20212300211961

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212300211961

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-11-2021

Doctora
MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Calle 26 n.° 13-19
Bogotá, Cundinamarca

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio DNP 20214331220731 del 4 de noviembre de 2021 – ENTerritorio 20214300419802 del 5 de noviembre de 2021.

Apreciada Doctora Maria Isabel:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado "*MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR*", la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20214331220731 del 4 de noviembre de 2021 – ENTerritorio 20214300419802 del 5 de noviembre de 2021, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*
[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Atentamente,

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos (46folios)

Proyectó: Wilson Camilo Narvaez Llano - Coordinador Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 4 de noviembre de 2021 — Departamento: Cesar — Municipio: San Martín y Rio de Oro

Pacto Territorial Cesar - Guajira — Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO Camilo Narvaez Llano
TÉCNICO Angélica Basto
FINANCIERO Juliana Cárdenas/Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) **26 meses (6 meses etapa precontractual, 18 meses ejecución física, 2 meses liquidación)**

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Tramo vial Morrison - Cuatro Bocas - Pita Limón

Valor total: $ 49.213.706.045,29
Aporte Sector
Aporte DNP $ 37.241.000.000,00
Aporte Territorio $ 11.972.706.045,29

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	- Nombre del Pacto territorial: Cesar - Guajira - Cumple** Debe aportarse el documento - Fecha de suscripción del Pacto territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 -Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial: Infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta Nº1 del 18 de febrero de 2021 - Acta Nº2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - Cumple ** Debe aportarse el documento - Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Cumple - Valor total del proyecto presentado: Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $302.328.265.057.86 discriminados así: Obra $289.792.162.588.76 + Interventoría $12.536.102.469.10. -la suma de obra e interventoria difiere del valor total del proyecto indicado. (suceptible de actualización en la medida que la entidad debe remitir documentos subsanando las observaciones) - Valor solicitado al DNP: Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. $189.804.477.413.43. - Vigencias 2021-2024. - Valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias (años) (Si aplica): $112.523.787.644,43 con vigencias 2021 al 2024 – segun se indica en el punto 6. los recursos son de crédito vig 2021. Cumple - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 26 meses como ejecución física y financiera. 06 meses para etapa pre-contractual; 18 meses para ejecución; 02 meses para entrega del informe final e inicio de fase de liquidación. Cumple - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Departamento del Cesar. - Cumple - Entidad designada para la contratación de la interventoría (si aplica): Departamento del Cesar - Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	En Oficio SRT 28829 del 03-06-2021, el INVIAS dio aval técnico al Tramo **4. Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón en los Municipios San Martín y Rio de Oro**. Documento suscrito por Subdirector Red Terciaria y Férrea - Ricardo Antonio Corredor Parra.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento anexo, del 06 de octubre de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200129 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: **Eje estratégico -** III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, **Programa -** IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, **Subprograma -** I. Vías que conectan con la productividad y competitividad, **Metas -** Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se aportaron documentos del 12 de mayo de 2021, en donde se refiere lo siguiente: Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial **MORRISON - CUATRO BOCAS - PITA LIMON** el cual hace parte del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN ELMARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DELCESAR"** ", no están siendo, ni han sido financiadas con otras ftientes de recursos. Suscrito por el **Alcalde Municipal de Rio de Oro -** Jose Helí Santana Rincon y **Alcalde Municipal de San Martín -** Leusman Guerra Rico CARTA del 1o. de octubre firmada por ANDRES MEZA ARAUJO - Gobernador del departamento del Cesar (e) "*...Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. ..."*
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Mediante documentos del 18 de mayo de 2021, se certifica lo siguiente: *"Que el tramo vial "**MORRISON - CUATRO BOCAS - PITA LIMON"** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS y TERCLARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR . GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con el uso y tratamientos del suelo de confomidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Teritorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente".* Documento suscrito por el **Secretario de Planeación del Municipio de Rio de Oro**: Efren Nerith Mendoza Hernández" y por el **Secretario de Planeación del Municipio de San Martín** : Yefry Quintero Avendaño"
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas	Cumple	Se anexa carta de fecha 04 de noviembre de 2021 firmada por el Gobernador del Departamento del Cesar (e) en la cual se indica lo siguiente: Por medio de la presente informo que el departamento del Cesar participará de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que cuenta con el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) No. 2021002200129. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 112.523.787.644,43), provenientes de las asignaciónes directas1 del Sistema General de Regalías (SGR) – Bienio 2021-2022, asignados al departamento del Cesar, mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022".
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras	Cumple	Mediante documentos del 12 de mayo de 2021 suscrito por el Alcalde del Municipio de de San Martín y Municipio de Rio de Oro, se certifica que: Que el tramo vial MORRISON - CUATRO BOCAS - PITA LIMON el cual hace pane del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN ELMARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DELCESAR" es de uso público. Suscrito por el Alcalde Municipal de Rio de Oro: Jose Helí Santana Rincon y Alcalde Municipal de San Martín: Leusman Guerra Rico
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200129, de este documento se verificó que el nombre corresponde a **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. Así mismo, incluyeron a DNP en la identificación de participantes.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documentos denominados ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD del 2 de febrero de 2021 suscritos por el Alcalde del Municipio de Rio Oro y San Martín, mediante el cual se indica lo siguiente: "En el municipio de RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial MORRISON - CUATRO BOCAS - PITA LIMON, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Igualmente, se aporto documento que refiere: "En el municipio de SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial MORRISON - CUATRO BOCAS - PITA LIMON, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución".
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES FINANCIERAS** **Obra** El presupuesto de obra por valor total de $ 46.694.242.498,86, incluye AIU del 30% por valor total de $10.583.789.852, se evidencia que dentro del concepto de gastos de legalización se incluye gastos de estampillas y contribuciones con tarifa total de 16.1% que son aplicables a la obra por valor de $ 4.902.895.462, tomando como base de cálculo el total de la obra. **Cumple** **Interventoría** El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $2.519.463.546, incluye IVA del 19% por $ 402.267.289, igualmente, se calcula factor multiplicador del 1,99, sin embargo, no se detallan las estampillas e impuestos, pero se incluye una observación "Los gastos de legalización están inmersos dentro del factor multiplicador "y el IVA está calculado correctamente. **Cumple** **OBSERVACIONES TÉCNICAS** Presentan el presupuesto sin firma, por ello, se acoge certificación del requisito 18. Los ítems, valor unitarios y unidad de medida coincdien con las memorias de cantidades y analisis de precios unitarios. Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicación de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad en la totalidad de las obras y materiales tales como en concretos y asfalto.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presentan APU'S sin firma del resposable, se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales. Dichos analisis de precios unitarios coinciden con los relacionados en el presupuesto del proyecto.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se anexa certificacion de fecha 6 de junio de 2021 firmada por el arq. Alfonso Rivero Razgo Profesional de apoyo Revisiones de analiss de precios unitarios de obras civiles, la cual contiene lo siguiente: "*Que los precios unitarios del proyecto de inversión "* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA. "*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificacion sin fecha expedida por la Coordinadora de l subgruppo de atencion al contribuyente de la Secretaria Departamental del Departamento de Cesar, donde se detallan las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Remiten las memorias de cantidades de cada uno de los ítems de presupuesto. Documento sin firma (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales)
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS También remiten documento en word de la especificaciones generales, sin embargo verificar que todo lo relacionado coincida con lo establecido en el presupuesto. por ejemplo relacionan el ítem 1.1. Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales y este no se encuentra en el presupuesto. Realizaron modificaciones y/o ajustes al documento.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	"El plazo del cronograma coincide con lo indicado en la carta de presentación, plazo precontractual de 6 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física 18 meses y para la liquidación 2 meses (en total 26 meses). Así como el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion, valor que corresponde con el establecido en el presupuesto general y en la MGA más el costo de interventoría. También muestran el consolidado de flujo de fondos para el proyecto donde discriminan el monto por fuente de financiacion. El valor total del proyecto indicado en el flujo de fondos coincide con el del presupuesto $49.213.706.045,29 Se presenta información del cronograma en Excel, firmado por el Ing. Juan Carlos Cataño, MP 05256-279852, para el caso del flujo de fondos que no presenta firma se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos específicos. Presentan documentos del 06 de abril de 2021, firmados por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: "Documento PDF Cert. NTC MORRISON: *Que los estudios y diseños del tramo vial* ***Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, y no requiere de la aplicación de normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida.* "Documento PDF "Cert. Doc firmados": *Que los documentos y planos originales del tramo vial* ***Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", se encuentran debidamente firmados.* El FRPT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presentan documento del 01 de octubre de 2021, firmado por el Gobernador del departamento del Cesar (e) - Andres Felipe Meza Araújo, donde CERTIFICA: Que el Departamento del Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial **MORRISON – CUATRO BOCAS - PITA LIMON** el cual hace parte del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**"
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación;	No Aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021100518483 2 del 5 octubre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal l) del artículo tercero

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2021, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
Requisitos para proyectos que tengan como cofinaciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	El proyecto esta siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas, fuentes SGR del departamento del Cesar por valor de $113.314.738.092,08

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 4 de noviembre de 2021 Departamento: Cesar Municipio: San Martin y Rio de Oro

Pacto Territorial Cesar - Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO Camilo Narvaez Llano
TÉCNICO Angélica Basto
FINANCIERO Juliana Cárdenas/Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 26 meses (6 meses etapa precontractual, 18 meses ejecución física, 2 meses liquidación)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **Tramo vial Morrison - Cuatro Bocas - Pita Limón**

Valor total: $ 49.213.706.045,29
Aporte Sector
Aporte DNP $ 37.241.000.000,00
Aporte Territorio $ 11.972.706.045,29

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.			
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) a) *Estudio de topográfico de enero de 2014, Informe sin firma, tampoco se evidenció Certificado de responsabilidad. Del levantamiento topográfico de la vía Morrison - La Ye - Cuatro Bocas - Pita Limón, abscisas k0+000 hasta k23+080, anexan: *27 planos Planta - Perfil. *4 planos de secciones transversales. Planos sin firma b) Remiten ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN, informe fechado enero de 2021. Informe sin firma, tampoco se evidenció Certificado de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) Relacionan que son 7 planos. c) Remiten ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA. Elaborado por GEO. JAIRO ROJAS. Informe sin firma, tampoco se evidenció Certificado de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) d) Remiten ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PONTONES Y OBRAS MENORES. Informe sin firma, tampoco se evidenció Certificado de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) e) En el anexo 3, subcarpeta "0262HH07an03AV01" del capitulo de Hidráulica, remiten los siguientes informes: *ANEXO 3A - 1 - MEMORIA DE CÁLCULO CABEZAL ALCANTARILLA TUBULAR φ=0.9m. *ANEXO 3A - 1 - MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURA DE ENTRADA ALCANTARILLA TUBULAR φ=0.9m. *ANEXO 3A - 3 - MEMORIA DE CÁLCULO BOX CULVERT 2.0X1.0m H=0.00-0.60m *ANEXO 3A - 1 -MEMORIA DE CÁLCULO BOX CULVERT 2.0X1.0m H=0.60-3.0m. *ANEXO 3A - 5 - MEMORIA DE CÁLCULO DISEÑO ALCANTARILLA TIPO CAJON DOBLE 2mx2m – Hs0.6m. *ANEXO 3A – 6 - DISEÑO ALCANTARILLA TIPO CAJON DOBLE 2m x 2m – 0.6m≤H≤3m *ANEXO 3A - 1 - MEMORIA DE CÁLCULO - DISEÑO ALCANTARILLA TIPO CAJON DOBLE 2m x 2m – 3m<H≤5m. *ANEXO 3 - 1 - MEMORIA DE CÁLCULO ALCANTARILLA CAJÓN 2.00 X 2.00 Documentos sin firma, ni memorial de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) f) Los planos que remiten se encuentran sin firma. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) g) Anexan informe del PROCESO CONSTRUCTIVO, ZONA SUR, TRAMO MORRISON PITA LIMON. Documento sin firma, ni memorial de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) h) Remiten el documento en Word de ESTUDIO DEL COMPONENTE AMBIENTAL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA), informe elaborado en enero de 2014, no se encuentra firmado, ni memorial de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) El valor establecido en el presupuesto para el PAGA-PMA es de $643.963.554 El PAGA debe incluir la totalidad de los costos asociados a los permisos ambientales requeridos para el proyecto. i) Remiten el documento PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO TRAMO MORRISON – CUATRO BOCAS - PITA LIMON, sin firma, ni memorial de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales). El valor establecido en el presupuesto para el PAGA-PMA es de $98.261.019,40 *Anexan ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN, sin firma, ni memorial de responsabilidad. (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) Verificar la cantidad establecida en el presupuesto para el ítem 11.5.2 Suministro e instalación de señales verticales ya que difiere de lo indicado en la memoria de cantidades de señalización. Así mismo, en la memoria indican tachas reflectivas que no se aprecian en el presupuesto. En el presupuesto aumentaron la cantidad de señales e incluyeron el ítem de tachas reflectivas. Adjunta 13 planos de diseño de señalización planta k0+000 a k23+036. Sin firma
	II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:			
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 12 de mayo de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial MORRISON – CUATRO BOCAS - PITA LIMON el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Departamento. Suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento del Cesar.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	*Estudio de topográfico de enero de 2014, Informe sin firma, tampoco se evidenció Certificado de responsabilidad. Del levantamiento topográfico de la vía Morrison - La Ye - Cuatro Bocas - Pita Limón, abscisas k0+000 hasta k23+080, anexan: *27 planos Planta - Perfil. *4 planos de secciones transversales. Planos sin firma Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales)
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	*Diseño Geométrico, Informe sin firma, tampoco se evidenció Certificado de responsabilidad. El diseño plantea un corredor con sección transversal en corona de 7.0 metros de ancho, conformado por dos carriles de circulación de 3.0 metros de ancho y bermas laterales de 0.50 metros de ancho. Se contemplan taludes en corte con inclinación 0.5 H : 1.0 V y en terraplén 1.5 H : 1.0 V. Adicional a lo anterior se ha implementado la estructura de pavimento resultante del diseño realizado por esta especialidad. Así mismo, en la conclusiones indican: *No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta como condición especial para el paso por zonas urbanas, previo inicio de la construcción, la verificación de cabida de la sección transversal proyectada y de ser el caso se debe analizar la condición predial con el fin de dar cabida en lo posible a la sección proyectada.* Es de resaltar que si llegan a requerir recursos para compra de predio los debe asumir la gobernación. Anexan: *26 planos diseño geométrico Planta - Perfil del k0+000 al k23+036. Planos sin firma *42 planos diseño geométrico Secciones transversales k0+000 al k23+036. Planos sin firma Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales)
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	*ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO, Elaborado por Consorcio TIT Cesar. Informe sin firma, tampoco se evidenció Memorial de responsabilidad. . Documento en pdf. Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales)
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO, informe de enero de 2021, archivo en Word, sin firma, ni Certificado de responsabilidad. En las conclusiones del informe indican: • Para la sección de la vía se propone para facilidad del proceso constructivo mantener la estructura de 10cm para carpeta asfáltica (MDC19), 20cm de Base Granular (BG-2), 35cm de Subbase Granular (SBG-1) y 40cm de terraplén de mejoramiento (40cm) en la calzada y en las bermas. •Las estructuras de pavimento presentadas en este informe, están basadas en un período de diseño de diez (10) años para pavimentos flexibles, o su equivalencia en tiempo para acumular el número de ejes equivalentes adoptado en el diseño •En las zonas donde la estructura de pavimento sea inferior a la distancia entre el afirmado existente y la rasante proyectada se deberá conformar un terraplén cumpliendo las especificaciones de INVIAS 220-13 entre el afirmado existente y el inicio de la estructura proyectada, adicional, se debe elevar el terreno con un espesor promedio de 40cm de terraplén seleccionado para salvaguardar la subrasante en zonas susceptibles a inundaciones según estudios hidrológicos.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Presentan documento del 06 de septiembre de 2021, firmado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: "(...) Que para los tramos viales que hacen parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor. El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". En el anexo 1, relacionan los tres puentes en las abscisas k03+640, k04+124 y k09+090
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	En el ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PONTONES Y OBRAS MENORES, en sus conclusiones señalan: *Existen zonas con alto riesgo de inundación, donde se sugiere elevación del terreno en un promedio general de 0,40m con la finalidad de salvaguardar la subrasante de la vía por encima de la cota de inundación (...)"* En el ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA, en las conclusiones indican: *"(...) La parte baja del proyecto comprendida entre las abscisas K8+855 a K9+145 se han detectado zonas de amenaza de inundación, lecho de la quebrada Caimán. Dicha situación se soluciona con las intervenciones de aumento de la rasante y las obras hidráulicas que plantea el capítulo de hidrología e hidráulica. (...)".* Así mismo, presentan documento del 06 de abril de 2021, firmado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: *Que el tramo vial **Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", cuenta con puntos críticos del orden hidráulico y drenaje, los cuales son atendidos en los capítulos de hidrología hidráulica, y con el aumento de la rasante plateado para todo el corredor.*
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	No Aplica	En el archivo denominado "Certificaciones Infraestructura Morrison", remiten certificación del 06 abril, donde indican "Que el tramo vial **Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles. Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	Remiten certificación del 06 de abril de 2021, donde indican "Que dentro del tramo vial **Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", aunque incluye vías urbanas o centros poblados ,no se identifican que existen ni se afectan: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	Remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial **Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el tramo vial **Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón** el cual hace parte del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años. Dado en el municipio de San Martín, a los doce (12) días de mayo de 2021. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el tramo vial **Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón** el cual hace parte del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años. Dado en el municipio de Rio de Oro, a los doce (12) días de mayo de 2021. Sin embargo, tener en cuenta lo siguiente: En el ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN (pág. 10) indican "(...) *En el tramo no se localizaron redes de acueducto. De acuerdo con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Martín, no se tiene referencia de redes húmedas en el sector. A través de habitantes del sector se tiene conocimiento de redes de acueducto a lo largo del tramo vial. Antes de construcción se deberán relocalizar mediante apiques. En caso de encontrar redes de agua potable veredales, deberá darse una solución en acuerdo, con los usuarios y con la entidad prestadora del servicio. (...)*"
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Mediante documento fechado el 12 de mayo de 2021, indican que el departamento del Cesar cuenta con la disponibilidad y localización de las canteras: *Planta la Pedregoza, localizada en San Alberto - Cesar. Distancia promedio 53,5 km hasta el tramo., **Mezcla Asfáltica MDC-19** *Triturados Torcoroma S.A.S, FINCA LA ESPERANZA, VEREDA TORCOROMA, SAN MARTIN, CESAR, Distancia promedio 30,5 km hasta el tramo. Material para **Terraplén** **Afirmado, Base Granular, Subbase Granular, Arena triturada, Arena seleccionada, Triturado** Las cuales podrían suministrar el material para el tramo vial **MORRISON – CUATRO BOCAS - PITA LIMON.**
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Remiten certificación del 06 abril de 2021, donde indican "Que el tramo vial **MORRISON – CUATRO BOCAS - PITA LIMON** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una vía primaria por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia." Documento suscrito por Esther Mendoza Peinado de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	No Aplica	
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	No Aplica	
	5	Señalización de vía	No Aplica	
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	No Aplica	
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	4	Costos de operación.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 4 de noviembre de 2021 Departamento: Cesar Municipio: La Gloria

Pacto Territorial Cesar - Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO Camilo Narvaez Llano
TÉCNICO Angélica Basto
FINANCIERO Carolina Melo / Marina Garzón

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) **26 meses (6 meses etapa precontractual, 18 meses ejecución física, 2 meses liquidación)**

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Tramo vial La Mata - La Gloria

Valor total: $ 52.813.477.413,43
Aporte Sector
Aporte DNP $ 52.813.477.413,43
Aporte Territorio

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	"Se aportó documento fechado el 15 de octubre de 2021, que contiene la siguiente información: - Nombre del Pacto territorial: Cesar - Guajira - Cumple** Debe aportarse el documento - Fecha de suscripción del Pacto territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 -Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial: Infraestructura y progreso - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta Nº1 del 18 de febrero de 2021 - Acta Nº2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - Cumple ** Debe aportarse el documento - Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Cumple - Valor total del proyecto presentado: Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $302.328.265.957,86 discriminados así: Obra $289.792.162.588,76. + Interventoría $12.536.102.469.10. OK Cumple - Valor solicitado al DNP: Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. $189.804.477.413,43 VIGENCIA: 2021-2024 - Valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias (años) (Si aplica): $112.523.787.644,43 con vigencias 2021 al 2024 – segun se indica en el punto 6. estos recursos provienen de las asignaciónes directas1 del Sistema General de Regalías (SGR) – Bienio 2021-2022, asignados al departamento del Cesar, mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022". - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 26 meses como ejecución física y financiera. Ejecución física 18 meses. 6 meses etapa precontractual. 18 meses de ejecución física. 2 meses de liquidación. Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	En Oficio SRT 29073 del 04-06-2021, el INVIAS dio aval técnico al Tramo **LA GLORIA- LA MATA - DEPARTAMENTAL**. Documento suscrito por Subdirector Red Terciaria y Férrea - Ricardo Antonio Corredor Parra.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 06 de octubre de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200129 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad, Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	"A través de documento del 27 de abril de 2021 (Documento en pdf denominado ""FIRMA ALCALDE "", folio 5.), se expone lo siguiente: ""(...) Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial La Mata – La Gloria, el cual hace parte del proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. (...)"". Suscrito por el Alcalde Municipal de La Gloria - Jorge Eliecer Toro Rodríguez CARTA del 1o. de octubre firmada por ANDRES MEZA ARAUJO - Gobernador del departamento del Cesar (e) "" ...Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión""**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**"", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. ...""
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	A través de documento del 18 de mayo de 2021, se expone lo siguiente: EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR. CERTIFICA: *"Que el tramo vial* ***LA MATA - LA GLORIA*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "****MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente."* Documento suscrito por el Secretario de Planeación - Leonel Orlando Niebles Barreto Archivo denominado "FIRMAS FUNCIONARIOS", folio 1.
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se anexa carta de fecha 04 de noviembre de 2021 firmada por el Gobernador del Departamento del Cesar (e) en la cual se indica lo siguiente: Por medio de la presente informo que el departamento del Cesar participará de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que cuenta con el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) No. 2021002200129. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 112.523.787.644,43), provenientes de las asignaciónes directas1 del Sistema General de Regalías (SGR) – Bienio 2021-2022, asignados al departamento del Cesar, mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022". Por lo anterior, se tramitarán las inflexibilidades presupuestales a que haya lugar, (Vigencias Futuras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP), que soporten el monto de cofinanciación, con posterioridad a la firma del contrato específico y previo a los trámites precontractuales de la contratación derivada para ejecutar el proyecto, atendiendo el cronograma de actividades que se ha presentado para su ejecución y con ello garantizar el normal desarrollo de las obras contratadas en beneficio de la comunidad.. Cumple Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas. Para el TRAMO La Mata - La Gloria No presenta Cofinanciación. No aplica requisito"

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente	**Cumple**	Mediate documento del 27 de abril de 2021 suscrito por el Alcalde del Municipio de la Gloria, Cesar se certifica que: "Que el tramo vial LA MATA - LA GLORIA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" es de uso público." Documento suscrito por el Alcalde - Jorge Eliecer Toro Rodríguez. Documento en pdf denominado "FIRMA ALCALDE ", folio 2.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200129, de este documento se verificó que el nombre corresponde a **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. Así mismo, incluyeron a DNP en la identificación de participantes.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	**Cumple**	Se aporta documento ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD del 2 de febrero de 2021, mediante el cual se indica lo siguiente: "En el municipio de LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial LA MATA - LA GLORIA, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Se evidencia documento suscrito. Archivo denominado "FIRMAS FUNCIONARIOS", folios 2 al 4.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	OBSERVACIONES TÉCNICAS Existen dos archivos en Excel de presupuesto, se omitió el de la carpeta V0. Presentan el presupuesto sin firma, por ello, se acoge certificación del requisito 18. Los ítems, valor unitarios y unidad de medida coincdien con las memorias de cantidades y analisis de precios unitarios. Aunque se observa que en el rubro de ensayos en los costos tanto para obra como para interventoría solo se encuentran los relacionados con la calidad de los suelos, Los contratistas deberán garantizar la aplicación de todos los ensayos requeridos en las normas técnicas para garantizar la calidad en la totalidad de las obras y materiales tales como en concretos y asfalto. OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra El presupuesto de obra por valor total de $51.246.771.840,48 incluye AIU del 30% por valor total de $11.730.981.730,68 se evidencia que dentro del concepto de gastos de legalización se incluye gastos de estampillas y contribuciones con tarifa total de 16.1% que son aplicables a la obra por valor de 5.380.911.043, tomando como base de cálculo el total de la obra. Cumple Interventoría El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $1.566.705.572,95 incluye IVA del 19% por $250.146.267,95, igualmente, se calcula factor multiplicador del 1,99, sin embargo, no se detallan las estampillas e impuestos, pero se incluye una observación "Los gastos de legalización están inmersos dentro del factor multiplicador "y el IVA está calculado correctamente. Cumple

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	Presentan analisis de precios unitarios, lo cuales coinciden en valor y unidad con los relacionado en el presupuesto del proyecto. APU'S sin firma del resposable. (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se anexa certificacion de fecha 6 de junio de 2021 firmada por el arq. Alfonso Rivero Razgo Profesional de apoyo Revisiones de analiss de precios unitarios de obras civiles, la cual contiene lo siguiente: "*Que los precios unitarios del proyecto de inversión "* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA. "* Cumple"
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se allega certificacion sin fecha expedida por la Coordinadora de l subgrupo de atencion al contribuyente de la Secretaria Departamental del Departamento de Cesar, donde se detallan las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). Las memorias de cantidades coinciden con lo relacionado en el presupuesto del proyecto.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago)	**Cumple**	Anexan Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. INVIAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	*El plazo indicado en el cronograma y flujo de fondos coincide con la carta de presentación. Plazo precontractual de 6 meses, el plazo de la etapa contractual o de ejecución física 12 meses y para la liquidación 2 meses (en total 20 meses). Así como el flujo de inversión incluyendo todos los costos de ejecucion, valor que corresponde con el establecido en el presupuesto general y en la MGA más el costo de interventoría. También muestran el consolidado de flujo de fondos para el proyecto donde discriminan el monto por fuente de financiacion. El valor total del proyecto indicado en el flujo de fondos coincide con el del presupuesto $52.813.477.413,43. Se presenta información del cronograma en Excel, firmado por el Ing. Juan Carlos Cataño, MP 05256-279852, para el caso del flujo de fondos que no presenta firma se se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especificos. Presentan documentos del 06 de abril de 2021, firmados por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: *Documento PDF Cert. NTC La Mata - La Gloria: *Que los estudios y diseños del tramo vial* ***La Mata – La Gloria*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, y no requiere de la aplicación de normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida.* *Documento PDF "Cert. Doc firmados": *Que los documentos y planos originales del tramo vial* ***La Mata – La Gloria*** *el cual hace parte del proyecto de inversión "* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR****", se encuentran debidamente firmados.* El FRPT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Presentan documento del 01 de octubre de 2021, firmado por el Gobernador del departamento del Cesar (e) - Andres Felipe Meza Araújo, donde CERTIFICA: Que el Departamento del Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial **LA MATA – LA GLORIA** el cual hace parte del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**"
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para los Parques Forestales Protectores Nacionales o Regionales; para los Parques	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. - Cumple
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
del Convenio	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos para la firma	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 49791540211005184832 del 5 octubre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal I) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2021, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	El proyecto esta siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas, fuentes SGR del departamento del Cesar por valor de $112.523.787.644,43

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 4 de noviembre de 2021 Departamento: Cesar Municipio: La Gloria

Contrato Plan/Paz/Pacto Territorial Cesar - Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción

Revisado por:
JURÍDICO Camilo Narvaez Llano
TÉCNICO Angélica Basto
FINANCIERO Carolina Melo / Marina Garzón

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 12 meses ejecución física - plazo total contrato: 26 meses ejecucion fisica y financiera Para el Tramo: Total 20 meses. Precontractual 6, ejecucion fisica 12, cierre 2 meses

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **Tramo vial La Mata - La Gloria**

Valor total: $ 52.813.477.413,43
Aporte Sector
Aporte DNP $ 52.813.477.413,43
Aporte Territorio

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales) a) Remiten plano de localización del proyecto, sin firma. b) Estudio Hidrológico e Hidráulico, Certificado de responsabilidad firmado por JOSE RUBEN TORRES CAMARGO MP 68202–104152 STD. Informe de mayo de 2018. En sus conclusiones indica: *A partir de la verificación de la capacidad hidráulica de las obras existentes se identifica que estas cumplen satisfactoriamente con la capacidad hidráulica requerida, sin embargo, de acuerdo al manual de drenajes para carreteras estas obras son insuficientes, por lo que se proyecta la construcción de 128 alcantarillas de diámetro de 36" y 4 box coulvert proyectados de dimensiones de 3,0 m x 3,0 m.* Anexan 7 planos de "LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS EXISTENTES Y PROYECTADA" y 3 Planos con DETALLE DE LAS ALCANTARILLAS PROYECTADAS, BOX COULVERT 3X3 PROYECTADOS y DETALLES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS. c) Estudio de Geología, certificación de responsabilidad firmado por SANDRA PAOLA SOLANO FLOREZ - MP 04563, "*De acuerdo con el EOT del municipio de La Gloria, la vía que conduce del Corregimiento La Mata con el casco urbano del municipio de La Gloria se encuentra en su mayoria en riesgo geotécnico bajo, excepto del kilómetro K0+000 al K1+800, al inicio de la via existente que se encuentra en riesgo alto por inundación* ." Anexan 7 planos de PLANTA ZONIFICACIÓN GEOLÓGICA d) Los siguientes estudios cuenta con memorial de responsabilidad firmado por JULIO CESAR TORRES CAMARGO - MP No 68202-154199 STD *Estudio de suelos para pavimentos *Estudio de suelos para fundaciones *Estudio de suelos y geotécnico Estabilidad de Taludes *Estudio de suelos y geotécnico Sitios críticos e) Remiente informe VOLUMEN E. DISEÑO ESTRUCTURAL MEMORIAS ESTRUCTURALES. Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales) En la carperta denominada "VOL VI. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO", remiten lo siguiente: PLANO 01 DE 3 DETALLE DE LAS ALCANTARILLAS PROYECTADAS PLANO 02 DE 3 BOX COULVERT 3X3 PROYECTADOS PLANO 03 DE 3 DETALLES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Elaborado por ING. JOSE RUBEN TORRES CAMARGO - M.P. No 68202- 104152 STD, planos sin firma PLANO 01 DE 02 PLANO PLANTA - PERFIL MURO K0+455 planos sin firma PLANO 02 DE 02 DETALLES ESTRUCTURALES MURO K0+455 PLANO 01 DE 02 PLANO PLANTA - PERFIL MURO K2+760 PLANO 02 DE 02 DETALLES ESTRUCTURALES MURO K2+760 PLANO 01 DE 02 PLANO PLANTA - PERFIL MURO K2+860 PLANO 02 DE 02 DETALLES ESTRUCTURALES MURO K2+860 PLANO 01 DE 02 PLANO PLANTA - PERFIL MURO K2+960 f) En la carpeta de cada uno de los diseños remiten los planos generales y de detalle. g) Anexan informe del proceso constructivo, elaborado por la ING. JHONATHAN GUERRERO FERREIRA - MP No 68202-386772 STD. Cuenta con memorial de responsabilidad h) Remiten el documento de PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA, informe elaborado en mayo de 2018 por el ingeniero EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA – MAGISTER AMBIENTAL - M.P. 68202-096275 STD, no se encuentra firmado, documento en pdf. Anexan memorial de responsabilidad. *El valor establecido en el presupuesto para el PAGA-PMA es de **$232.743.434,02**, ya coincide con el presupuesto anexo en la carpeta "LITERAL H. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL". i) Plan de Manejo de Tránsito, Certificado de responsabilidad firmado por el Ing. JHONATHAN STEVE GUERRERO FERREIRA - MP No 68202-386772 STD. *El presupuesto para el PMT es de **$72.365.019,40**, ya coincide con el establecido en el informe del PMT y sus anexos.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Presentan documento del 12 de mayo de 2021, donde la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el tramo vial **LA MATA – LA GLORIA** el cual hace parte del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" Es competencia del Departamento.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Estudio topográfico, informe de 2018 elaborado y con Certificado de responsabilidad firmado por Enzo Jhomar Moreno Perez MP. No. 01-15151. Anexan archivo en formato PDF de los planos "PLANTA PERFIL" donde indican que son 23 planos pero solo anexan 21.
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	*Diseño Geométrico, Certificado de responsabilidad firmado por JOSE RUBEN TORRES CAMARGO MP 68202–104152 STD En el informe indican que el diseño se baso en el "Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008". La carretera entre La Gloria y La Mata es una vía secundaria y se encuentra un terreno plano que según el manual de diseño geométrico Invias 2008 puede tener una velocidad de diseño de 60 km/h. El proyecto mantiene la geometría de la vía actual, no se modifica su alineamiento ni condiciones, se proyecta mejoramiento de pavimento. Anexan 22 planos sin firma. (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)

Requisitos Específicos Transporte	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	*Estudio de Transito, Certificado de responsabilidad firmado por JHONATHAN STEVE GUERRERO FERREIRA MP No 68202-386772 STD. Documento en pdf. Remiten memorial de responsabilidad.
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	Diseño de Pavimentos, Certificado de responsabilidad firmado por JULIO CESAR TORRES CAMARGO MP 68202-154199 STD. *Diseño pavimento flexible realizado en mayo de 2018, estructura de conformación zona 1 (MDC-2=18 cm, Base Granular=25 cm y Subbase granular=20-cm existente), La estructura del pavimento para un periodo de diseño de 10 años para la zona homogénea 1, está conformada por: fresar 5 cm superior de la capa de pavimento actual, instalar una capa de ligante sobre la superficie fresada, y aplicar un capa granular SB – 1 de 25 cm y una capa de MDC – 2 DE 18 cm. Para la estructura se debe garantizar que exista una capa de SBG de 20 cm. *Estructura de conformación zona 2 (MDC-2=15,5 cm, Base Granular=20 cm y Subbase granular=20-cm existente), La estructura del pavimento para un periodo de diseño de 10 años para la zona homogénea 2, está conformada por: fresar 5 cm superior de la capa de pavimento actual, instalar una capa de ligante sobre la superficie fresada, y aplicar una capa granular SB – 1 de 20 cm y una capa de MDC – 2 DE 15.5 cm. Para la estructura se debe garantizar que exista una capa de SBG de 20 cm.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	En el VOLUMEN VI. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO, indican que realizaron el chequeo de las alcantarillas, box coulvert y puentes existentes. En las conclusiones indican: *"(...) A partir de la verificación de la capacidad hidráulica de las obras existentes se identifica que estas cumplen satisfactoriamente con la capacidad hidráulica requerida, sin embargo, de acuerdo al manual de drenajes para carreteras estas obras son insuficientes, por lo que se proyecta la construcción de 128 alcantarillas de diámetro de 36" y 4 box coulvert proyectados de dimensiones de 3,0 m x 3,0 m. (...)"* Presentan documento del 06 abril de 2021, suscrito por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: *"(...) Que para el tramo **vial La Mata – La Gloria** el cual hace parte del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no se intervienen estructuras existentes, las cuales cuentan con la capacidad hidráulica, estructural y funcional para garantizar la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada (...)"*
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	c) Estudio de Geología, certificación de responsabilidad firmado por SANDRA PAOLA SOLANO FLOREZ - MP 04563, "De acuerdo con el EOT del municipio de La Gloria, la vía que conduce del Corregimiento La Mata con el casco urbano del municipio de La Gloria se encuentra en su mayoría en riesgo geotécnico bajo, **excepto del kilómetro K0+000 al K1+800, al inicio de la vía existente que se encuentra en riesgo alto por inundación."** VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO **SITIOS CRÍTICOS**, elaborado por el ING. JULIO CESAR TORRES CAMARGO MP No. 68202–154199 STD, cuenta con memorial de responsabilidad. Para los puntos criticos plantea la construcción de alcantarillas, box coulvert y muros de contención. Asi mismo, en las conclusiones indicó que para la construcción de las obras propuestas se recomienda verificar las condiciones de la cimentación directamente en campo por el ingeniero geotecnista, ya que son proyectadas con la exploración inicial desarrollada en esta fase del estudio. Presentan documento del 06 de abril de 2021, suscrito por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: *Que el tramo vial **La Mata – La Gloria** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", cuenta con puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, los cuales son atendidos en los capítulos de hidrología hidráulica, y geotecnia para pavimentos, donde se detallan los estudios y diseños de estos puntos.*
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**No Aplica**	Presentan documento del 06 de abril de 2021, firmado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: Que el tramo vial **La Mata – La Gloria** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**Cumple**	Presentan documento del 06 de abril de 2021, firmado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: *Que dentro del tramo vial **La Mata – La Gloria** el cual hace parte del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", aunque incluye vías urbanas o centros poblados ,no se identifican que existen ni se afectan: *a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.* *b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.* *c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.*
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**No Aplica**	Presentan documento del 06 de abril de 2021, firmado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: Que el tramo vial **La Mata – La Gloria** el cual hace parte del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	**Cumple**	EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: *Que el tramo vial **LA MATA – LA GLORIA** el cual hace parte del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** " no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir dentro del territorio del municipio al cual represento no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años.* Dado en el municipio de La Gloria, a los 27 días de abril de 2021. Documento en pdf denominado "FIRMA ALCALDE ", folio 1.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Presentan certificación del 06 de abril de 2021, donde indican: *NP CONSTRUCCIONES LTDA, Ubicada en el km 4 en la vía que conduce de La Mata a Pelaya, finca Santa Elena, 500 m después del puente Simaña Distancia promedio 13 Km hasta el tramo - Afirmado, Relleno, Relleno Para Estructuras, Sub-Base, Base Granular, Grava, Arena Fina O Gruesa Clasificada, Arena Corriente Clasificada *CANTERA A Y G, Ubicada en la población de Curumani, Distancia promedio de 84 km hasta el tramo. - Mezcla Densa En Caliente
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	Presentan documento del 06 de abril de 2021, firmado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, donde CERTIFICA: Que el tramo vial **La Mata – La Gloria** el cual hace parte del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", no es una vía primaria por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.

	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	5	Señalización de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	4	Costos de operación.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha:	4 de noviembre de 2021	Departamento:	Cesar	Municipio:	Aguachica
Pacto Territorial	Pacto Funcional Cesar - Guajira Departamento del Cesar	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción			Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
Revisado por:		Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción			
JURÍDICO	Camilo Narváez Llano				Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021
TÉCNICO	Héctor Julio Martínez Mejia				
FINANCIERO	Cesar Augusto Rámirez Cabrales / Omaira Carolina melo Hernandez	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	**26 meses (6 meses etapa precontractual, 18 meses ejecución física, 2 meses liquidación)**		

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / LA YE - SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA

Valor total:	$ 44.461.883.513,57	Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:	Infraestructura y progreso
Aporte Sector	$ 41.823.883.513,57		
Aporte DNP	$ 2.638.000.000,00		
Aporte Territorio			

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se aporta documento fechado el 15 de octubre de 2021, que contiene la siguiente información: - Nombre del Pacto territorial: Cesar - Guajira - Cumple** Debe aportarse el documento - Fecha de suscripción del Pacto territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 -Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial: Infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta Nº1 del 18 de febrero de 2021 - Acta Nº2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - Cumple ** Debe aportarse el documento - Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Cumple - Valor total del proyecto presentado: Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $302.328.265.057.86 discriminados así: Obra $289.792.162.588.76 + Interventoría $12.536.102.469.10. -la suma de obra e interventoria difiere del valor total del proyecto indicado. (suceptible de actualización en la medida que la entidad debe remitir documentos subsanando las observaciones) - Valor solicitado al DNP: Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. $189.804.477.413.43. - Vigencias 2021-2024. - Valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias (años) (Si aplica): $112.523.787.644,43 con vigencias 2021 al 2024 – segun se indica en el punto 6. los recursos son de crédito vig 2021. Cumple - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 26 meses como ejecución física y financiera. 06 meses para etapa pre-contractual; 18 meses para ejecución; 02 meses para entrega del informe final e inicio de fase de liquidación. Cumple - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Departamento del Cesar. - Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	El INVIAS remite oficio SRT 28829 del 03 de junio de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a los siguientes tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos el Tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija Municipio de Aguachica.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 06 de octubre de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200129 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta documento suscrito por el alcalde del Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, Robinson Antonio Manosalva Saldaña, de fecha 12 mayo de 2021 en donde certifica que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial **LA YE – SANTA LUCIA – BARRANCA LEBRIJA,** el cual hace parte del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se presenta documento suscrito por el gobernador (E) del Departamento del Cesar, Andrés Felipe Meza Araujo, de fecha 01 de octubre de 2021 en donde certifica que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se aporta documento que indica lo siguiente: EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR. CERTIFICA: "Que el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija Municipio de Aguachica el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente." Documento suscrito por el Secretario de Planeación - Amira Elena Ballesteros Fonseca

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se presenta carta de fecha 04 de noviembre de 2021 suscrita y firmada por el gobernador del Departamento del Cesar (E), Andrés Felipe Meza Araujo, dirigida a la directora del Departamento de Planeación, Alejandra Botero Barco, en donde informa lo siguiente: Por medio de la presente informo que el departamento del Cesar participara de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que cuenta con el Banco Nacional de Programas y proyectos de inversión (BPIN) No 2021002200129. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEITITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($112.523.787.644,43), provenientes de las asignaciones directas del sistema general de regalías (SGR) – Bienio 2021-2022 asignados al departamento del Cesar, mediante la ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por lo cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022". Por lo anterior, se tramitarán las inflexibilidades presupuestales a que haya lugar, (Vigencias Futuras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP), que soporten el monto de cofinanciación, con posterioridad a la firma del contrato específico y previo a los trámites precontractuales de la contratación derivada para ejecutar el proyecto, atendiendo el cronograma de actividades que se ha presentado para su ejecución y con ello garantizar el normal desarrollo de las obras contratadas en beneficio de la comunidad.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación	**Cumple**	Se aporta certificación suscrita por el alcalde del municipio de AGUACHICA del 12 de mayo de 2021 en la que consta que: "Que el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija Municipio de Aguachica. el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso publico."
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200129, de este documento se verificó que el nombre corresponde a "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. En la Identificación y análisis de participantes, se incluyo al DNP. En el Resumen fuentes de financiación se incluye al DNP
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	**Cumple**	Se aporta documento "ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD" del 2 de febrero de 2021 mediante el cual se indica lo siguiente: "En el municipio de AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial LA YE - SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Documento suscrito por 16 personas.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra El presupuesto de obra por valor total de $42.321.679.958, incluye AIU del 30% por valor total de $9.638.739.779, se evidencia que dentro del concepto de gastos de legalización se incluye gastos de estampillas y contribuciones con tarifa total de 16.1% que son aplicables a la obra por valor de $4.443.776.396, tomando como base de cálculo el total de la obra. **Cumple** **Interventoría** El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $1.910.490.699, incluye IVA del 19% por $305.036.330, igualmente, se calcula factor multiplicador del 1,99, sin embargo, no se detallan las estampillas e impuestos, pero se incluye una observación "Los gastos de legalización están inmersos dentro del factor multiplicador "y el IVA está calculado correctamente. **Cumple** **OBSERVACIONES TÉCNICAS** Los ítems, valor unitarios y unidad de medida coincdien con las memorias de cantidades y analisis de precios unitarios.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	Presentan analisis de precios unitarios, lo cuales coinciden en valor y unidad con los relacionado en el presupuesto del proyecto. APU'S sin firma del resposable. (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar, Alfonso Rivero Razgo de fecha 06 de junio de 2021 en donde certifica: Que los precios unitarios del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se allega certificacion sin fecha expedida por la Coordinadora del subgrupo de atencion al contribuyente de la Secretaria Departamental del Departamento de Cesar, donde se detallan las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 19 de los requisitos generales). Las memorias de cantidades coinciden con lo relacionado en el presupuesto del proyecto.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad-Unidad de pago).	**Cumple**	Se presenta cronograma en formato Excel firmado por Juan Carlos Cataño en donde se detallan 6 meses para la etapa precontractual, 15 meses para la ejecución y 2 meses para la etapa de liquidación. Se presenta archivo en formato Excel con el flujo de fondos en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (15 meses) y etapa de liquidación (2 meses), así mismo se detalla el costo de obra, costo del AIU, costo de interventoría y se discriminan las fuentes de financiación con sus respectivos valores.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta cronograma en donde se detallan 6 meses para la etapa precontractual, 15 meses para la ejecución y 2 meses para la etapa de liquidación. Se evidencia archivo en formato Excel con el flujo de fondos en donde se detalla el costo de la obra, el costo para el AIU y para la interventoría y se discriminan las fuentes de financiación. Tener en cuenta el ajuste de los 6 meses para la etapa contractual.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos específicos. Aporta docuemnto suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del cesar del 06 de abril de 2021, donde certifica:" Que los documentos y planos originales del tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentran debidamente firmados". Se aporta docuemento suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, donde CERTIFICA :Que los estudios y diseños del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida. En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifiesta que "los documentos y planos origiales se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se evidencia certificación suscrita por el Alcalde de Aguachica - Cesar, Robinson Antonio Manosalva Sanabria, del 12 de mayo de 2021, en la que certifica que: "Que el municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial LA YE- SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 49791540211005184832 del 5 octubre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal l) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2021, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único	**No Aplica**	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad	**No Aplica**	
	53	Copia de la aprobación de las clausulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma	**No Aplica**	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	El proyecto está siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas, fuentes SGR del departamento del Cesar por valor del $112.523.787.644,43

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha:	5/11/2021	Departamento:	Cesar	Municipio:	Aguachica
Pacto Territorial	Pacto Funcional Cesar - Guajira Departamento del Cesar	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción		Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021	
Revisado por:					
JURÍDICO	Juan Carlos Gómez Garzón	del Consejo Directivo de Plan de Acción		Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021	
TÉCNICO	Héctor Julio Martínez Mejia				
FINANCIERO	Cesar Augusto Rámirez Cabrales / Omaira Carolina Melo Hernandez	ejecución del proyecto	23 / 15 para obra		

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / LA YE - SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA

Valor total:	$	44.232.170.656,74		
Aporte Sector			Eje Estratégico del Contrato Plan al	Infraestructura y progreso
Aporte DNP	$	2.637.890.748,57	5,96%	
Aporte Territorio	$	41.594.279.908,17	94,04%	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Estudios y diseños elaborados por el Consorcio TIT Cesar. Longitud del proyecto 19,337 km. Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales) a. Localización exacta de la obra. Longitud 19.337 Km, _ Planos sin firmar, falta matricula del Diseñador Nestor Fernando Maldonado.T.P. No. 01-14206 , presentan certificado de responsabolidad de diseño. b. Estudios hidrológico e hidráulico. Estudio realizado por JUAN GABRIEL CASAS LOSADA, M.P. No. 0334 CAU, diseño ing. Ricardo Bejarano. M.P. 25202-51935 CND. estudio y planos sin firmar, presentan certificado de responsabolidad de diseño. c. Estudios geológico y geotécnico: Estudio realizado por JOSE ENRIQUE DAZA TABARES, T.P 071232-0507300 CES. presentan certificado de responsabolidad de diseño. _ Estudios de suelos: Longitud tramo: 19,3 km. Informe sin firmar. _ presentan carta de responsabilidad Ya está informa el ing Juan carlos e. Diseño de estructuras: N.A. No se evidencia ningun estudio de estructuras especiales. f.Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. Los planos presentados no estan firmados. g. Informe de proceso constructivo. estudio realizado por GEICOL S.A.S., se ajusto con las actividades del presupuesto. sin firma. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación: informe y presupuesto sin firma. presentan certiifcado de responsabilidad de diseño de GLORIA ELIZABETH CASTRILLÓN ORDÓÑEZ, M.P.No. 762381-12469 VLL. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación. Se encuentra en el módulo de estudio de transito. Anexo. Estudio realizado por GEICOL S.A., en febrero de 2021, presentan certificado de resónsaboilidad de RUBÉN DARÍO TORRES URBANO M.P. No. 19202-185846 CAU, estudio sin firmar. Longitud 19,337 kms, presentan un plano.
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	El municipio de Aguachica mediante oficio del 12 de mayo de 2021, FIRMA certifica que "Que el tramo vial LA YE-SANTA LUCIA-BARRANCA LEBRIJA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Municipio y avala su intervención por parte del departamento del Cesar. Certificación firmada por el alcalde Robinson Antonio Manosalva Saldaña
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	a. Levantamiento topográfico. Longitud 19.337 Km, estudio sin firmar, _ Planos sin firmar, falta matricula del Diseñador Nestor Fernando Maldonado.T.P. No. 01-14206 Planos emitido para revisión.presentan certificado de responsabolidad de diseño.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe sin firma, longitud 19,3 km, estudio realizado en enero de 2021 por Consorcio TIT Cesar, se realizó bajo la Normas establecidas en el manual de diseño Geometrico para carreteras del INVIAS 2008. . La sección tipica contempla una calzada de 6 m, berma de 0,50 m; El diseño no contempla cunetas ni bordillos, carpeta asfaltica del e=0,10, sub-base=0,45, base=0,20, mejoramiento de 0,40 m. Planos sin firma. Presentan certificado de responsabilidad de diseño de ELMER JAVIER ZÚÑIGA VEGA
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Se encuentra en el módulo de estudio de transito. Anexo. Estudio realizado por GEICOL S.A., en febrero de 2021, presentan certificado de resónsaboilidad de RUBÉN DARÍO TORRES URBANO M.P. No. 19202-185846 CAU, estudio sin firmar. Longitud 19,337 kms, presentan un plano.
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	Estudio realizado por el Consorcio TIT Cesar,•Para la sección de la vía se propone para facilidad del proceso constructivo mantener la estructura de 10cm para carpeta asfáltica (MDC19), 20cm de Base Granular (BG-2), 35cm de SubBase Granular (SBG-1) y 40cm de terraplén de mejoramiento (40cm) en la calzada y en las bermas. En el tramo Homogeneo 7 a partir de la abcisa 17+750 hasta la abcisa 16+250 se debe instala Geomalla Bioaxial presentan certificado de resónsaboilidad de LILY CECILIA CASTRILLÓN ORDÓÑEZ, M.P. No. 762020-96879 VLL
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	Presentan uno oficio del 06 de abril de 2021 firmado por la secreatria de Infraesyructura del departamento ESTHER MENDOZA PEINADO, donde certifica *"Que para el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se intervienen estructuras existentes, por lo tanto no aplica anexar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras"*. sdiconalmente adjuntan certificación del 6 de ac bril donde certifican "Que para los tramos viales que hacen parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor. El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTODEL CESAR".
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	Presentan un documento del 6 de abril del 2021 firmada por la secretaria de infraestructura departamental donde CERTIFICAQue el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**Cumple**	Presentan un documento del 6 de abril del 2021 firmada por la secretaria de infraestructura departamental donde CERTIFICA "Que el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**Cumple**	Presentan un documento del 6 de abril del 2021 firmada por la secretaria de infraestructura departamental donde CERTIFICA:"Que dentro del tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no incluye vías urbanas, si pasa por centros poblados y no se identifican que existen: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requ	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**No Aplica**	Toda vez que el alcance del proyecto es vía terciarias. Sin embargo presentan oficio del 6 de abril de 2021 que certifica *"Que el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras".*
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	**Cumple**	Presenta certificacion firmada por el alcalde del municipio de Aguachica donde manifiesta "Que la vía LA YE-SANTA LUCIA-BARRANCA LEBRIJA objeto de intervención, el cual hace parte del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años.
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Presentan certiificiación firmada por la secretaria de Infraestructura del departamento del 12 de mayo de 2021, indican que el departamento del Cesar cuenta con la disponibilidad y localización de las canteras: *Planta la Pedregosa y Triturados Torcoroma S.A. ubicada a 58 y 35,5 kms. La cual podría suministrar el material para el tramo vial Gimay-Minas de Iracal.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	Toda vez que el alcance del proyecto es vía terciarias. Sin embargo presentan presentan certiificiación firmada por la secretaria de Infraestructura del departamento del 06 de abril de 2021Que el tramo vial La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via primaria por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	5	Señalización de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	4	Costos de operación.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 4 de noviembre de 2021 Departamento: CESAR Municipio: PAILITAS

Contrato Plan/Paz/Pacto Territorial CESAR GUAJIRA

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO CAMILO NARVAEZ LLANO
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO JULIANA CARDENAS /CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) **26 meses (6 meses etapa precontractual, 18 meses ejecución física, 2 meses liquidación)**

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR TRAMO VIAL PAILITAS - LA ESPERANZA

Valor total: $ 15.805.573.470,72 SEGÚN PPTO
Aporte Sector
Aporte DNP
Aporte Territorio

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	- Nombre del Pacto territorial: Cesar - Guajira - Cumple** Debe aportarse el documento - Fecha de suscripción del Pacto territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 -Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial: Infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta Nº1 del 18 de febrero de 2021 - Acta Nº2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - Cumple ** Debe aportarse el documento - Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Cumple - Valor total del proyecto presentado: Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $302.328.265.057.86 discriminados así: Obra $289.792.162.588.76 + Interventoría $12.536.102.469.10. -la suma de obra e interventoria difiere del valor total del proyecto indicado. (suceptible de actualización en la medida que la entidad debe remitir documentos subsanando las observaciones) - Valor solicitado al DNP: Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. $189.804.477.413.43. - Vigencias 2021-2024. - Valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias (años) (Si aplica): $112.523.787.644,43 con vigencias 2021 al 2024 – segun se indica en el punto 6. los recursos son de crédito vig 2021. Cumple - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 26 meses como ejecución física y financiera. 06 meses para etapa pre-contractual; 18 meses para ejecución; 02 meses para entrega del informe final e inicio de fase de liquidación. Cumple - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Departamento del Cesar. - Cumple - Entidad designada para la contratación de la interventoría (si aplica): Departamento del Cesar - Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	El INVIAS remite oficio SRT 29073 del 04 de junio de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea en el que "DA AVAL TÉCNICO" a algunos tramos del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", entre ellos PAILITAS - LA ESPERANZA
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 06 de octubre de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200129 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad, Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se aportó documento suscrito por el Alcalde Municipal de Pailitas - Cesar (Carlos Javier Toro Velasquez), donde se refiere lo siguiente: **EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAILÍTAS, DEPARTAMENTO DEL CESAR** **CERTIFICA:** Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial **PAILÍTAS – LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Dado en el municipio de Pailitas, a los doce (12) días de mayo del año dos mil veinte y uno (2021). También se aporta documento del 01 de octubre de 2021, donde se informa lo siguiente: **EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA:** "Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos". **Documento firmado por el gobernador encargado ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO**
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se aporta documento del 18 de mayo de 2021, donde se informa lo siguiente: EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que el tramo vial PAILÍTAS – LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente". Suscrito por: Libardo Alonso Ropero Pacheco – Secretario de Planeación
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se anexa carta de fecha 04 de noviembre de 2021 firmada por el Gobernador del Departamento del Cesar (e) en la cual se indica lo siguiente: Por medio de la presente informo que el departamento del Cesar participará de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que cuenta con el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) No. 2021002200129. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 112.523.787.644,43), provenientes de las asignaciónes directas1 del Sistema General de Regalías (SGR) – Bienio 2021-2022, asignados al departamento del Cesar, mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022".
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Mediate documento del 12 de mayo de 2021 suscrito por el Alcalde del Municipio de Pailitas, Cesar se certifica que: EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAILÍTAS, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: Que el tramo vial PAILÍTAS – LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" es de uso público. Dado en el municipio de Pailitas, a los doce (12) días de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	BPIN 2021002200129, se encuentran el departamento del Cesar y el DNP en Participantes y en fuentes de financiación. . Los valores del proyecto coinciden con los del presupuesto del proyecto.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Los datos relacionados con la longitud de la intervencion sobre el tramo vial, asi como el plazo de ejecucion son consistentes con la MGA y los demas documentos del proyecto.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documento ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD del 2 de febrero de 2021, mediante el cual se indica lo siguiente: "En el municipio de PAILITAS, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial PAILITAS- LA ESPERANZA, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Se evidencia documento suscrito en 3 folios.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES FINANCIERAS** **Obra** El presupuesto de obra por valor total de $ 15.697.304.919, incluye AIU del 30% por valor total de $ $3.471.171.673, se evidencia que dentro del concepto de gastos de legalización se incluye gastos de estampillas y contribuciones con tarifa total de 16.1% que son aplicables a la obra por valor de $ 1.648.217.017, tomando como base de cálculo el total de la obra. **Cumple** **Interventoría** El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ $993.294.084, incluye IVA del 19% por $ $158.593.173, igualmente, se calcula factor multiplicador del 1,99, sin embargo, no se detallan las estampillas e impuestos, pero se incluye una observación "Los gastos de legalización están inmersos dentro del factor multiplicador "y el IVA está calculado correctamente. **Cumple** **OBSERVACIONES TÉCNICAS** De acuerdo con los documentos técnicos, para la zanja de coronación se usará la misma cuneta tipo definida en el anexo 3 del capítulo de Hidrología e Hidráulica, este item se encuentra incluido en el presupuesto en el capítulo "Estructuras y drentajes" item "Cunetas revestidas en concreto La localización de las estructuras de caida, y zanjas de coronación se muestran en el archivo de las cantidades de obra. Las actividades presupuestadas corresponden a las que se encuentran en estudios y diseños Los documentos no se encuentran firmados

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	No están firmados (se acoge la certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de junio de 2021, en la que consta que "los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA"
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificacion sin fecha expedida por la Coordinadora de l subgruppo de atencion al contribuyente de la Secretaria Departamental del Departamento de Cesar, donde se detallan las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se calcula para una longitud de via de 8,174km y un ancho de zanja de 5,15 y ancho de corona de 4,75 (segun seccion transversal típica). Se cuentificaron las actividades de estructura de pavimento, estructuras de drenaje y estabilizacion de taludes No se encuentran firmadas (se acoge la certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presentan las especificaciones del INVIAS 2013 para las actividades que componen el presupuesto. No se encuentran firmadas (se acoge la certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	El valor total del proyecto indicado en el flujo de fondos coincide con el del presupuesto $15.805.573.470,72. Discriminando las fuentes de financiación. DNP-FRPT y Departamento Cesar los plazos de etapa precontractual, ejecucion fisica y terminacion son consecuentes con la carta de presentacion. Se presenta información del cronograma en Excel, firmado por el Ing. Juan Carlos Cataño, MP 05256-279852, para el caso del flujo de fondos que no presenta firma se se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos específicos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar ESTHER MENDOZA PEINADO del 06 de abril de 2021, en la que consta que "los estudios y diseños del tramo vial PAILITAS - LA ESPERANZA, el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", "cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida". En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifiesta que "los documentos y planos originales del tramo vial PAILITAS - LA ESPERANZA, el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se remite certificacion del 12 de mayo de 2021 suscrita por el alcalde del municipio de Pailitas en la que consta lo siguiente: "Que el municipio de Pailitas, Departamento del Cesar, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial PAILÍTAS – LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, (...)
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Pailitas – La Esperanza el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Pailitas – La Esperanza el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Pailitas – La Esperanza el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Pailitas – La Esperanza el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Pailitas – La Esperanza el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021100518483 2 del 5 octubre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal I) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2021, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
proyectos de no uno de sus de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este item.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este item.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para inversiones que incluyan como componentes la compra	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	El proyecto esta siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas, fuentes SGR del departamento del Cesar por valor de $113.314.738.092,08

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 22 de octubre de 2021 Departamento: CESAR Municipio: PAILITAS

Contrato Plan/Paz/Pacto Territorial CESAR GUAJIRA Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción **Debe aportarse documento**

Revisado por:
JURÍDICO CAMILO NARVAEZ LLANO Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción **Debe aportarse documento**
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO JULIANA CARDENAS /CAROLINA MELO Plazo de ejecución del proyecto (meses) 17 (12 obra)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR **TRAMO VIAL PAILITAS - LA ESPERANZA**

Valor total: $ 15.805.573.470,72 SEGÚN PPTO Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:
Aporte Sector
Aporte DNP
Aporte Territorio

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.			
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los estudios y diseños son elaborados por el consorcio TIT Cesar. En todos se indica una longitud de la vía diferente (8.23km topográfico , 8.17km geometrico, 8.18km aproximación, ya que según el diseño geometrico la lonfitud es de 8,174 km). No se presentan los documentos de los responsables de la elaboracion de estudios y diseños. En su mayoría los informes son documentos en word sin firmar (se acoge la certificación del numeral 18 de los requisitos generales) a.Topografía: El documento de informe está en Word sin firmar. Se denomina volumen II Estudio Topográfico de 2014. Se anexan carteras poligonales, de nivelación. No se anexan certificados de calibración de equipos. Se remiten planos planta perfil y secciones transversales sin firmar b.Estudio hidráulico: El documento de informe está en Word sin firmar. Se denomina volumen VII Estudio de hidrología, hidráulica y socavación de 2021. Se indica que no hay puentes ni otro tipo de estructuras en la vía Propone filtros con geotextil y tuberia perforada bajo cuneta. La ubicación de las cunetas no se describe en el estudio hidráulico sino directamente en el cuadro de cantidades de obra. Con relación a la recomendacion de tubería perforada de 3" de 8m en tres bolillos en una longitud de 30 m en el K4+250 se verificó que no encontró tal recomendacion en el estudio de socavación y fue sustituida por otra solución. En el listado de estructuras existentes del anexo 3 se evidencian 10 alcantarillas y 1 batea con su respectiva ubicacion, la totalidad de las mismas se van a intervenir, se construiran en total 80 estructuras de drenaje cuya ubicacion también se discrimina en el anexo 3. Indica que hay fenómenos de remoción en masa en el anexo 2, los cuales se evaluan en el estudio de socavacion , Los planos están la descripcion de los concretos para las estructuras. c.Estudio geológico y geotécnico: El documento de informe está en Word sin firmar. Se denomina volumen III Estudio de geología para ingeniería y geotécnia de 2014. En el documento se recomienda que para los sitios afectados se deben diseñar medidas de control y mitigación para mantener la estabilidad de los cortes mediante obras de revegetalización de la superficie del talud con pastos y especies de la zona en la etapa de construccion al igual que en el capitulo hidráulico, por lo que no se incluyó en el presupuesto. Con respecto al manejo del drenaje mediante zanjas de coronación en la parte superior del talud y entregarla a descoles y cunetas de la vía, aislando el agua de escorrentía del talud de corte se indica por la gobernacion que se encuentran en las cantidades de obra como cunetas y estructuras de caida flexible, donde se encuentran también los detalles constructivos. Dentro de las conclusiones y recomendaciones del documento el diseñador hace claridad de que solo se diseñan 4 soluciones puntuales a los problemas de estabilidad de taludes encontrados por ser los mas criticos, y que durante la ejecución de las obras se deberá evaluar la pertinencia de realizar intervenciones en otros puntos de acuerdo con la necesidad. d. Estudio de suelos: El documento de informe está en Word sin firmar. Se denomina volumen VI Estudio de suelos para diseño de fundaciones de pontones y obras menores de 2021. A lo largo de la vía, se recomienda reemplazar el material en un espesor de 40 cm, lo cual es concordante con el estudio de pavimentos.
	II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:			
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 12 de mayo de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial PAILITAS - LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del municipio y avala su intervención por parte del departamento del Cesar.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	El documento de informe Se denomina volumen II Estudio Topográfico de 2014, está en Word sin firmar. Tambien se remiten planos planta perfil y secciones transversales sin firmar(se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales). Se anexan carteras poligonales, de nivelación. No se anexan certificados de calibración de equipos.
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Se remite en Word sin firmar el documento denominado volumen II Estudio de trazado y diseño geométrico de 2021 Se indica que el "proyecto de diseño geométrico contempla la construcción de una calzada sencilla bidireccional con superficie terminada en asfalto, adecuada para una velocidad de diseño de 20 Km/h., limitada por el ancho de la sección transversal conformada por dos carriles de circulación de 2.0 metros de ancho y bermas laterales de 0.75 metros para un ancho total de 4.75 metros". Se indica en la página 15 que "En general, el proyecto contempla el cálculo de un eje central de calzada. La cantidad y disposición de carriles se mantiene a lo largo del proyecto, presentando variaciones únicamente en los sitios cercanos a cruces de cauces (puentes existentes) o caseríos existentes a lo largo del trazado" , no obstante el proyecto no contempla cruces de cauces o caseríos. Es importante aclarar que dadas las condiciones topográficas del proyecto se presentan pendientes de hasta el 23.80%, las cuales sobrepasan los límites máximos establecidos en los parámetro de diseño, pero que obedecen a la condición expresa de mantener el alineamiento existente de la vía, evitando de esta manera afectaciones prediales y movimientos de tierras excesivos que eleven los costos del proyecto. En la pagina 26 de indica que se determinan igualmente las secciones típicas representativas y se incorporan al software para la ejecución del enlace planta-perfil-sección, las tres dimensiones básicas del diseño de la vía. Sin embargo, en el diseño de pavimentos se concluye que se utilizará únicamente la sección 2 para efectos de hacer eficientes los procesos. El diseño geométrico planteado se complementa con la propuesta de diseño de señalización sin firma tratada en el volumen de dicha especialidad el cual corresponde al volumen X Estudio de señalización de 2014 y se anexa la respectiva memoria de cantidades. Se anexan planos sin firma. Se presentan planos de secciones transversales y planta perfil sin firma. (con respecto a las firmas se acoge certificación del numeral 18 de requisitos generales)
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Se remite en Word sin firmar el documento denominado volumen I Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio de 2021. (se acoge certificación del numeral 18 de requisitos generales) Se indica que "dadas las condiciones de accesibilidad tendiente a cero, no se realizaron trabajos de campo para determinar el nivel de demanda, pues es evidente que el registro es cero". "En el desarrollo del estudio se constató en campo que la vía no presenta tránsito vehicular y por lo tanto la asignación de tránsito se realiza a partir de los criterios establecidos por el INVIAS, para el diseño de pavimentos en vías de bajo volumen; este argumento se refuerza con el análisis de la zona que sirve la vía, la cual corresponde al sector rural de Pailitas, que se localiza en las estribaciones de la Serranía del Perijá y se extiende hasta la frontera con Venezuela, donde los asentamientos humanos son mínimos y el nivel de desarrollo al potenciar la accesibilidad, se ve limitado por lo accidentado de la topografía, por lo tanto es previsible que no se superarán los niveles mínimos que definen el número de ejes equivalentes para tránsito mínimos". "La disposición de la vía permite conectara la Troncal del Magdalena con los principales centros rurales localizados en Pailitas, siendo este el único corredor óptimo de conexión entre la zona rural y la Troncal del Magdalena, por lo tanto no se prevé que existan flujos que puedan cambiar su ruta de asignación; luego, no se consideró conveniente adelantar encuestas origen – destino. Bajos las anteriores consideraciones, el tránsito asignado a futuro es de magnitud mínima".

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	5	Diseño de estructura del pavimento	Cumple	Se remite en Word sin firmar el documento denomina volumen VI Estudio geotécnico para diseño de pavimentos de 2021 (se acoge certificación del numeral 18 de requisitos generales). Se indica en la pagina 36 que Para la sección de la vía se propone para facilidad del proceso constructivo mantener la estructura de 10cm para carpeta asfáltica (MDC19), 15cm de Base Granular (BG-2), 24cm de SubBase Granular (SBG-1) y 40cm de terraplén de mejoramiento (40cm) en la calzada y en las bermas. Se indica que se deben seguir las especificaciones generales de construcción de carreteras INVias-2007 pero las En las recomendaciones se indica el uso de riego de liga y del tratamiento de juntas, por lo que la entidad manifiesta que se trata sde una recomendacion para la ejecucion de la obra y no es impositiva su construcción.
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Decuerdo con lo contenido en el estudio hidráulico se intervienen todas las estructuras existentes (alcantarillas). Así mismo se emite certificacion expedida por la secretaria de Infraestructura del departamento del Cesar el 06 de abril en la que manifiesta que en el tramo vial sí se intervienen las estructuras existentes y por tanto no se requiere la presentación de los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	Se remite en Word sin firmar el documento denominado volumen V Estudio de estabilidad y estabilización de taludes de 2021. (se acoge certificación del numeral 18 de requisitos generales). En la página 7 se mencionan los 4 sitios relevantes como puntos críticos y su propuesta de estabilización con muros en gavión. El profesional propuso una medida de protección o propuesta de estabilización a los puntos más críticos, teniendo en cuenta factores de riesgo y evaluando en terminos de seguridad, funcionalidad y durabilidad de las obras y de los usuarios, para lo cual reevaluó y consideró medidas de estabilización únicamente para 4 puntos mencionados anteriormente, (PR4+160, PR5+140, PR7+020, PR7+410), para los cuales se describe tal propuesta en el estudio de estabilidad y estabilización de taludes.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	No Aplica	En los documentos de estudios y diseños se manifiesta que el proyecto no contempla estructuras especiales como puentes y túneles.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	No Aplica	Mediante documento fechado el 06 de abril de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial PAILITAS - LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no incluye vías urbanas o centros poblados (...) Suscrito por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	Mediante documento fechado el 06 de abril de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial PAILITAS - LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no es una vía urbana (...) Suscrito por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Mediante documento fechado el 12 de mayo de 2021, se refiere lo siguiente: Que el tramo vial PAILITAS - LA ESPERANZA el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no cuenta con redes de servicios públicos, y sobre el tramo a intervenir no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años. Suscrito por el alcalde del municipio de Pailitas
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se presenta certificación suscrita por la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 12 de mayo de 2021en la que se indican los nombres de las canteras, la localización y distancia promedio hasta el tramo vial a intervenir y el tipo de material que provee. asi mismo se presenta el esquema de ubicacion de la vía a intervenir.
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se trata de vía terciaria
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y características del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 4 de noviembre de 2021 Departamento: CESAR Municipio: TAMALAMEQUE - PELAYA

Contrato Plan/Paz/Pacto Territorial CESÁR - GUAJIRA

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO CAMILO NARVAEZ LLANO
TÉCNICO LUCERO RODAS
FINANCIERO IGOR NORIEGA/CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) **26 meses (6 meses etapa precontractual, 18 meses ejecución física, 2 meses liquidación)**

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / **Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya**

Valor total: $ 47.678.500.289,78
Aporte Sector $ -
Aporte DNP $ 34.045.000.000,00
Aporte Territorio $ 13.633.500.289,78

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se aporto documento fechado el 15 de octubre de 2021, que contiene la siguiente información: - Nombre del Pacto territorial: Cesar - Guajira - Cumple** Debe aportarse el documento - Fecha de suscripción del Pacto territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 -Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial: Infraestructura y progreso - Cumple - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta Nº1 del 18 de febrero de 2021 - Acta Nº2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - Cumple ** Debe aportarse el documento - Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Cumple - Valor total del proyecto presentado: Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $302.328.265.057.86 discriminados así: Obra $289.792.162.588.76 + Interventoría $12.536.102.469.10. -la suma de obra e interventoria difiere del valor total del proyecto indicado. (suceptible de actualización en la medida que la entidad debe remitir documentos subsanando las observaciones) - Valor solicitado al DNP: Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. $189.804.477.413.43. - Vigencias 2021-2024. - Valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias (años) (Si aplica): $112.523.787.644,43 con vigencias 2021 al 2024 – segun se indica en el punto 6. los recursos son de crédito vig 2021. Cumple - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 26 meses como ejecución física y financiera. 06 meses para etapa pre-contractual; 18 meses para ejecución; 02 meses para entrega del informe final e inicio de fase de liquidación. Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	El INVIAS expide oficio STR 29073 del 04 de junio de 2021 suscrito por el subdirector de la red vial terciaria y férrea en el que se manifiesta lo siguiente "(...) Adicional a lo anterior, a través de la presente comunicación, se da alcance a los oficios 23922 y 20971, por medio de los cuales se habían viabilizados los corredores Tamalameque - Brisas - Mundo Al revés - Pueblo Nuevo - la Y - Costilla y El perro - Guaimaral - El Vallito - La Y mata e indio (Vía nacional) respectivamente; pero por un error involuntario, habían quedado cortados los nombres de los corredores" Tambien se remite el oficio STR 23922 del 11 de mayo de 2021 en el que se manifiesta lo siguiente "(...) ésta dependencia da aval técnico a los siguientes tramos viales en el marco del Proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: (...) 4. TAMALAMEQUE - PELAYA - LA YE - PUEBLO NUEVO (...)"
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 06 de octubre de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200129 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se aporta documento del 01 de octubre de 2021, donde se informa lo siguiente: EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos". Documento firmado por el gobernador encargado ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO Se aporta documento del 27 de abril de 2021, donde se informa lo siguiente: EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos" Documento suscrito por: Luis Hernando Lacarro Tafúr - Alcalde Se aporta documento del 27 de abril de 2021, donde se informa lo siguiente: EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que las actividades que se pretenden financiar del tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos" Documento suscrito por: Alexander Quintero Contreras - Alcalde
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Importante tener en cuenta que la via de Tamalameque atraviesa la Cienaga y en los estudios se indica que es zona de inundacion continua. Se aporta documento del 18 de mayo de 2021, donde se informa lo siguiente: EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que el tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente". Suscrito por: Juan Carlos Simanca Rizzo – Secretario de Planeación También se aporta documento del 18 de mayo de 2021, donde se informa lo siguiente: EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que el tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente". Suscrito por: Obed Navarro – Secretario de Planeación
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Se adjunta certificación suscrita por el gobernador encargado Dr. Andres Felipe Meza Araujo, en la cual se indica que "Por medio de la presente informo que el departamento del Cesar participará de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que cuenta con el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) No. 2021002200129. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($112.523.787.644,43), provenientes de las asignaciónes directas1 del Sistema General de Regalías (SGR) – Bienio 2021-2022, asignados al departamento del Cesar, mediante la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022".

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior	Cumple	Se aporta documento del 27 de abril de 2021 suscrito por el Alcalde de Tamalameque, donde se informa lo siguiente: EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que el tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso público". Suscrito por: Luis Hernando Lacarro Tafúr – Alcalde También se aporta documento del 27 de abril de 2021 suscrito por el Alcalde del Municipio de Pelaya, donde se informa lo siguiente: EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA: "Que el tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", es de uso público". Suscrito por: Alexander Quintero Contreras – Alcalde
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	"BPIN 2021002200129, se identifican el departamento del Cesar y DNP en Participantes y en fuentes de financiación El valor del proyecto para el tramo vial corresponde con el valor del presupuesto
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Los datos del tramo vial son concordantes con los de la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aportó documento suscrito por un total de 44 personas en 7 folios, donde se indica lo siguiente: "En el municipio de TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial TAMALAMEQUE - BRISAS - MUNDO AL REVES - PUEBLO NUEVO - LA Y - COSTILLA - PELAYA, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Se aportó documento suscrito por un total de 32 personas en 4 folios, donde se indica lo siguiente: "En el municipio de PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021, se reunieron habitantes de este municipio; con el fin de conocer, concertar y avalar el mejoramiento del tramo vial TAMALAMEQUE - BRISAS - MUNDO AL REVES - PUEBLO NUEVO - LA Y - COSTILLA - PELAYA, el cual hace parte del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Después de analizado fue avalado por los asistentes quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución".
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TÉCNICAS Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) En el rubro de ensayos tanto para obra como para interventoría se deben incluir la totalidad de ensayos requeridos ejemplo los de resistencia de concretos, asfalto y los requeridos para la estructura del puente. No se soportan las cantidades de los elementos presupuestados para el plan de manejo y bioseguridad covid-19 La resistencia de los concretos del puente difiere de lo contenido en proceso constructivo, diseños y planos, no obstante estas actividades son susceptibles de modificacion por la inclusión de la actividad de ajustes a estudios y diseños. OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra El presupuesto de obra por valor total de $45.271.721.248, incluye AIU del 30% por valor total de $10.231.780.584, se evidencia que dentro del concepto de gastos de legalización se incluye gastos de estampillas y contribuciones con tarifa total de 16.1% que son aplicables a la obra por valor de $ 4.753.530.731, tomando como base de cálculo el total de la obra. Cumple Interventoría El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ 2.377.379.042, incluye IVA del 19% por $ $ 379.581.528, igualmente, se calcula factor multiplicador del 1,99, sin embargo, no se detallan las estampillas e impuestos pero se incluye una observación "Los gastos de legalización están inmersos dentro del factor multiplicador "y el IVA está calculado correctamente. Cumple

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	En los APU de excavaciones para box coulvert se están cobrando derechos de explotación y disposición de materiales y transporte de material de excavación, el primero está incluido en los costos de PMA y el segundo corresponde a otra actividad del presupuesto (ítem retiro que incluye escombrera). Los derechos de explotación son cobrados solamente para la cantidad de excavación para box, la cantidad no esta sumando en lo que se cobra en el PMA por lo que no se esta duplicando costos. Los APU de las actividades correspondientes al puente serán susceptibles de modificación una vez se tengan los diseños definitivos producto del ajuste incluido como actividad de este presupuesto
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por el profesional de apoyo a la revisión de análisis de precios unitarios de obras civiles de la secretaría de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de junio de 2021, en la que consta que "los precios unitarios del proyecto de inversion MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA"
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificacion sin fecha expedida por la Coordinadora de l subgruppo de atencion al contribuyente de la Secretaria Departamental del Departamento de Cesar, donde se detallan las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Documento sin firmar (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) Se incluyen los calculospara todos los ítems del presupuesto (a excepcion del puente), las unidades de medida coinciden con las del presupuesto No hay memorias de cantidades de las actividades del puente. Las cuales se deberán calcular con base en los resultados del ajuste a estudios y diseños.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago)	Cumple	Se encuentran las especificaciones para todas las actividades del presupuesto
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se evidenció el documento, que incluye el valor consecuente con el presupuesto, las fuentes de financiacion y los plazos precontractual, de ejecucion y terminación tambien corresponden con los de los demas documentos
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Las observaciones sobre los estudios y diseños y la documentacion correspondiente se realiza en la hoja de requisitos especifícos. Se aporta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar ESTHER MENDOZA PEINADO del 06 de abril de 2021, en la que consta que "los estudios y diseños del tramo vial TAMALAMEQUE - BRISAS - MUNDO AL REVES - PUEBLO NUEVO - LA Y - COSTILLA - PELAYA, el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", "cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y no requieren de la aplicación de normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida". En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifiesta que "los documentos y planos originales del tramo vial TAMALAMEQUE - BRISAS - MUNDO AL REVES - PUEBLO NUEVO - LA Y - COSTILLA - PELAYA, el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aportan certificaciones del 27 de abril de 2021 suscritas por los alcaldes de Tamalameque y Pelaya en las que manieflestan que "garantizarán la infraestrucutra y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para e tramo vial dentro del territorio del municipio" que representan.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No aplica	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Pelaya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
Para firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 4979154021100518483 2 del 5 octubre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos para la	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal I) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2021, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)		**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR		**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**		
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	El proyecto esta siendo cofinanciado con recursos de crédito con cargo a las asignaciones directas, fuentes SGR del departamento del Cesar por valor de $113.314.738.092,08

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

I. Información general

Fecha: 21 de octubre de 2021 — Departamento: CESAR — Municipio: TAMALAMEQUE - PELAYA

Contrato Plan/Pac/Pacto Territorial: CESAR - GUAJIRA — Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: NO SE ADJUNTA DOCUMENTO

Revisado por:
JURÍDICO: CAMILO NARVAEZ LLANO — Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: NO SE ADJUNTA DOCUMENTO
TÉCNICO: LUCERO RODAS
FINANCIERO: IGOR NOREGA/CAROLINA MELO — Plazo de ejecución del proyecto (meses): 23 MESES (18 obra)

Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR -GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / **Tamalameque - Brisas - Mundo al Revés - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Peleya**

Valor total: $ 47.670.500.289,79 según pptto

Aporte Sector $ -
Aporte DNP $ 34.045.000.000,00
Aporte Territorio $ 13.634.500.289,79

Eje Estratégico del Contrato Plan o Linea Tematica del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos Transporte		**I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.**		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológicos e hidráulicos. c. Estudios geológicos y geotécnicos. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Estudios de tránsito y señalización del proyecto. h. Estudios existentes de ambiental con la ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el cuales para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el cuales para su implementación.	**Cumple**	Estudios y diseños elaborados por Ingeniería Integral GEICOL S.A.S Para los documentos sin firma se acoge la certificación del numeral 18 de los requisitos generales. a. Levantamiento topográfico. Se presentan los documentos (cedula, tarjeta profesional y memorial de responsabilidad de 2021) de Jeymer Montoya Galvis como profesional encargado de Topografía, pero quien aparece como autor de dicho estudio es la ing. Ingrid Andrea Morales, aunque el documento lo firma el director de la consultoría realizada por Ingeniería Integral GEICOL SAS, y los planos aparecen elaborados por Wilmer Prasso si firma. El certificado de responsabilidad se expide bajo el membrete de la empresa consultora. b. El estudio de hidrología e hidráulica. Se presentan los documentos (cedula, tarjeta profesional y memorial de responsabilidad de 2021) de Gabriel Casas Lozada como profesional encargado, en membrete de la empresa consultora. Planos sin firma (se acoge certificación en el numeral 18 de los requisitos generales). El documento del estudio de hidrología e hidráulica es de 2014 tiene datos históricos hasta 2012. En la página 33 a 36 se encuentra el inventario de las obras de drenaje existentes, en las páginas 39 a 41 el resultado del chequeo de dichas obras indicando cuales se deben cambiar, en las páginas 49 y 49 se encuentran las obras a cambiar por diámetro insuficiente (norma y caudal), en las páginas 49 a 51 se indican las estructuras que se cambiarán porque tienen un ancho inferior a la proyección de la nueva calzada de la vía, en las páginas 52 y 53 se discriminan las estructuras nuevas por cambio de pendiente Mediante certificación del 06 de septiembre de 2021 el departamento del Cesar garantiza la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1 (4 puentes y 7 pontones) las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor c.El estudio de geología y geotécnica, firmado por María Isabel Marín está en Word. Se anexan los documentos del profesional José Enrique Dura Taboras con memorial de responsabilidad con membrete de la empresa consultora. En el estudio de geología para Ingeniería y geotécnica que es de 2014, se manifiesta en la página 14 que "se determinan los puntos críticos del tramo vial, entendiéndose como puntos críticos aquellos lugares que requieran intervención para el cabal funcionamiento del tramo vial o que pongan en riesgo la estabilidad de las estructuras existentes". Se indican 10 puntos críticos todos ellos relacionados con el cruce de la vía con los cuerpos de agua (ciénaga, quebradas) y solo en todos los casos requiere manejo de cauces y estructuras de contención y/o canalización y que en uno de los puntos que requiere la implementación de estructuras de mayor calidad y seguridad para el cruce de la quebrada, Según los resultados, conclusiones y recomendaciones del documento, los puntos críticos a los que se hacen mención de pasos de agua bajo estructuras artesanales están contemplados y soportados con las obras hidráulicas nuevas propuestas en el capítulo de hidrología e hidráulica, el igual que los posibles desbordes de causes los cuales fueron tenidos en cuenta en el estudio hidráulico del mismo capítulo. Así mismo el aumento de la rasante por encima de 1 metro planteado por el mismo capítulo, al igual que en el de pavimentos y diseño geométrico, da solución a la inundación de la vía y los cuerpos de agua a la altura de la rasante actual, garantizando con eso la estabilidad de la obra durante su vida útil. d.El estudio de suelos se presenta en un mismo documento con el diseño de pavimentos en un documento denominado estudio geotécnico para diseño de pavimentos de 2014, firmado por Ley Castrillón con memorial de responsabilidad con membrete de la empresa consultora e.El diseño de estructuras es de 2014 firmado por Gustavo Adolfo Díaz. El memorial de responsabilidad con membrete de la empresa consultora es firmado por Marlon Fernando Martínez Nogueira. f.Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje: No hay planos de detalle y localización de cunetas, no obstante en el estudio hidráulico se define el diseño de la cuneta su sección y se indica que su proyección es para toda la calzada. .El aumento de la rasante no se identifica en el plano de la estructura transversal sólo obedece a la estructura de pavimento . Los planos no están firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales). g.El proceso constructivo se presenta sin firma. Se indica que dentro de las actividades del puente incluye cabezote, andenes, juntas de expansión que no están en el presupuesto, todos los concretos según el presupuesto son de 3500 psi, pero según el proceso constructivo son en 28 MPa., el presupuesto tambien incluye un item de ajuste a estudios y diseños del puente h. Estudios ambientales. Documento capítulo 13. Componente ambiental plan de manejo forestal PMF de 2014. Firmado por Brenda Leonor Castrillón Ordoñez y Gloria Elizabeth Castrillón, con memorial de responsabilidad de esta última. En este documento se indica que hay 237 individuos arbóreos que "se ven afectados por el diseño geométrico de la vía y se deben erradicar", se hace el inventario y se describe el proceso para la compensación ambiental. i. Plan de manejo ambiental. Documento capítulo 13. Componente ambiental plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA de 2014. Firmado por Brenda Leonor Castrillón Ordoñez y Gloria Elizabeth Castrillón. En la página 10 del documento se manifiesta que "por la magnitud y dimensiones geométricas de los proyectos de rehabilitación en referencia no se requiere Licencia Ambiental (Decreto 2820 de 2010 que reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993)". El valor total del presupuesto que se encuentra en el anexo 9-4 presupuesto PMA coincide con el valor del PMA del presupuesto del proyecto, no obstante, no se contienen algunos programas como manejo integral de materiales de construcción, manejo de aguas superficiales, protección de fauna, manejo de infraestructura de predios y servicios públicos que si se encuentran dentro del documento PMA. En la tabla 13.2.2 no se describen todas las actividades del proyecto como los cuales y puente, en la página 46 tampoco se menciona la totalidad de las actividades ni la construcción del puente y por ende no se realizó la correspondiente evaluación de impactos. Este documento deberá ser ajustado una vez se surta la actividad de ajuste a estudios y diseños del puente Quien aparece como autor del Plan de manejo de tránsito y el plano de señalización es Elmer javier Zúñiga pero se presentan los documentos de Rubén Torres como profesional encargado del estudio de tránsito del cual el PMT se presenta como un anexo, con memorial de responsabilidad en el membrete de la consultoría. Documento y plano no se
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Se aportan certificaciones expedidas el 21 de abril de 2021 por los alcaldes de Peleya y Tamalameque manifestando ambas que el tramo vial (completo) es competencia del municipio y avala su intervención por parte del departamento de Cesar.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Se presenta informe de estudio de topografía de 2013, certificados de calibración de equipos, carteras topográficas y planos de levantamiento (secciones transversales y planta perfil). Los planos no están firmados. (se presenta certificación del numeral 18 de los requisitos generales).
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe y planos elaborados por Elmer Javier Zúñiga en 2014. El documento está firmado. Se anexan los documentos del profesional y memorial de responsabilidad en el membrete de la consultoría. En las conclusiones se indica que se diseñó bajo el manual de Diseño Geométrico de carreteras de 2008 pero el vigente es el de 2013, la velocidad de diseño es de 40km/h, se realiza un aumento en la rasante equivalente a 1.0 m, anchos de calzada de 6.0 m, berma-cuneta a lado y lado de 1.0 m, en la página 22 se indica que la capa de rodadura es de 8cm de espesor y el corte transversal en planos de diseño geométrico e hidráulicos indica lo mismo. En los planos de las secciones transversales no se evidencia el terraplén de 60 cm y el aumento de rasante de 1m . La numeración de las obras hidráulicas esta acorde a con los planos de diseño geométrico, siempre existe una pequeña diferencia entre el alcalzado topográfico y geométrico Los planos no están firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales).
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Documento elaborado y firmado por Juan Manuel Solano en 2013, se anexan los documentos de Rubén Darío Torres Urbano como profesional encargado del estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio, con memorial de responsabilidad en el membrete de la consultoría. En la página 32 y 58 se manifiesta que "Es preciso aclarar que las condiciones a fecha de 2021 fecha de presentación de este informe no han variado a las del momento y año cuando se realizó originalmente la consultoría, año 2013 como se evidencia en el desarrollo del informe, fecha en la que se realizaron los aforos y encuestas, por lo que de aquí en adelante se tomaran esos datos para realizar las proyecciones de tránsito con el año 2021 como año 0".
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	El diseño de pavimentos se presenta en un mismo documento con el estudio de suelos en un documento denominado estudio geotécnico para diseño de pavimentos de 2014 indica que los apiques se realizaron cada 500m y no cada 250m como lo establece el Manual de diseño de vías terciarias del INVIAS, los ensayos se realizaron con base en la norma de 2007 y no 2013 vigente. No se tiene en cuenta las consideraciones del manual de diseño de placa huella para considerar dicha alternativa, el diseño indica que se deben cumplir las especificaciones técnicas de construcción de 2007 pero estas están obsoletas se deben usar las especificaciones 2013 Planos sin firma(se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales).
	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	En el estudio de geología para ingeniería y geotécnica se hace alusión a algunas estructuras existentes que "se encuentran en buenas condiciones" pero no se indican los chequeos técnicos que garantizan la estabilidad y funcionalidad que se mencionan en este requisito pues las estructuras hidráulicas que no serán intervenidas (puentes y pontones), no obstante mediante certificación del 06 de septiembre de 2021 el departamento del Cesar garantiza " la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1 (4 puentes y 7 pontones) las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor "
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	En el estudio de geología para ingeniería y geotécnica que es un informe de 2014, se manifiesta en la página 14 que "se determinan los puntos críticos del tramo vial, entendiéndose como puntos críticos aquellos lugares que requieran intervención para el cabal funcionamiento del tramo vial o que pongan en riesgo la estabilidad de las estructuras existentes". Se indican 10 puntos críticos todos ellos relacionados con el cruce de la vía con los cuerpos de agua (ciénaga, quebradas) y solo en todos los casos requiere manejo de cauces y estructuras de contención y/o canalización y que en uno de los puntos que requiere la implementación de estructuras de mayor calidad y seguridad para el cruce de la quebrada, Según los resultados, conclusiones y recomendaciones del documento, los puntos críticos a los que se hacen mención de pasos de agua bajo estructuras artesanales están contemplados y soportados con las obras hidráulicas nuevas propuestas en el capítulo de hidrología e hidráulica, el igual que los posibles desbordes de causes los cuales fueron tenidos en cuenta en el estudio hidráulico del mismo capítulo. Así mismo el aumento de la rasante por encima de 1 metro planteado por el mismo capítulo, da solución a la inundación de la vía y los cuerpos de agua a la altura de la rasante actual, garantizando con eso la estabilidad de la obra durante su vida útil. En el estudio hidráulico e hidrológico se indican las obras hidráulicas a construir (alcantarillas y box coulvert) En las páginas 10 a 16 se indican las estructuras hidráulicas nuevas y existentes a intervenir tal como se muestra en el estudio hidráulico.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**Cumple**	Los documentos de estudios y diseños para puente se encuentran incompletos ya que solo esta el diseño estructural que además se realizó bajo norma CCP-05 y no bajo el CCP-2014 y corresponde al diseño de un único puente sobre el caño Tagogo a la altura del corregimiento de las brisas,el documento denominado estudios geotécnicos se manifiesta que se realizó bajo CCP-05 y en los documentos se indica que se realizo bajo CCP-05. El documento está compuesto por presupuesto (diferente al del presupuesto general), APU, y diseño estructural, se indica que el concreto es de 3000 psi, diferente a lo indicado en proceso constructivo (4000psi) y presupuesto (3500psi) también hay inconsistencias en los planos. El documento denominado cálculo estructural es parte del mismo documento presentado como estudios geotécnicos. No se presentan estudio topográfico, hidráulico, de socavación y geotécnico. No se presentan documentos de los estudios y diseños del puente. Por lo que se valida la necesidad de iniciar la actividad de ajuste a estudios y diseños del puente.
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Titulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**Cumple**	La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta que dentro del tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Peleya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se identifica que no existen y por lo tanto no se afectan a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Titulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**Cumple**	Pese a que la vía atraviesa los centros poblados de Brisas, Mundo al reves y Costilla según el diseño geométrico, no se considerá como vía urbana La entidad presenta certificación suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021 en la que consta "Que el tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla – Peleya el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una vía urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	**Cumple**	Se aporta certificacion del 27 de abril de 2021 expedida por el alcalde del municipio de Tamalameque en la que consta que *"el tramo vial Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Peleya el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR no cuenta con redes de servicios públicos y sobre el tramo a intervenir dentro del territorio del municipio al cual representó no se van a construir redes de servicios públicos en los próximos 5 años".* En los mismos términos se expide el mismo dia certificacion por parte del alcalde de Peleya
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Presenta la certificación expedida por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 27 de abril de 2021 en la que se indican los nombres de las canteras, la distancia promedio y el material a suministrar. En el capitulo de pavimentos se encuentran los esquemas de localización de fuentes de materiales
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	Se trata de una vía terciaria
		III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:		
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial se el río Magdalena está acorde con su plan de ajuste.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:		
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Levantamiento topográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Perfil longitudinal. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Radi/ desvíos, tangentes y curvas de transición.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	5	Señalización de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda de los modos de transporte y servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Estudio de tránsito	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con que fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Zona de influencia	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	4	Costos de operación.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (STM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique		
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que sea el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique		
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.6.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.
		XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique		
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracteristicas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sobre este ítem.

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 05 de noviembre de 2021 Departamento: CESAR Municipio: Aguachica / Gamarra

Pacto Territorial Pacto Funcional Cesar - Guajira Departamento del Cesar Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Revisado por:
JURÍDICO CAMILO NARVÁEZ LLANO
TÉCNICO HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA
FINANCIERO CESAR AUGUSTO RAMIRZ CABRALES

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 23 / 18 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / AGUACHICA – BUTURAMA- YE LOMA DE CORREDOR- YE PUERTO MOSQUITO

Valor total: $ 92.355.124.325,07
Aporte Sector $ 43.500.124.325,07
Aporte DNP $ 48.855.000.000,00
Aporte Territorio

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	~~Se aporto documento fechado el 15 de octubre de 2021, que contiene la siguiente información:~~ - Nombre del Pacto territorial: Cesar - Guajira - Cumple** Debe aportarse el documento - Fecha de suscripción del Pacto territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 -Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial: Infraestructura y progreso - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: Acta Nº1 del 18 de febrero de 2021 - Acta Nº2 del 28 de julio de 2021 (ajustaron modificaciones PEI) - Cumple ** Debe aportarse el documento - Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Cumple - Valor total del proyecto presentado: Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $302.328.265.957,86 discriminados así: Obra $289.792.162.588,76. + Interventoría $12.536.102.469.10. OK Cumple - Valor solicitado al DNP: Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. $189.804.477.413,43 VIGENCIA: 2021-2024 - Valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias (años) (Si aplica): $112.523.787.644,43 con vigencias 2021 al 2024 – segun se indica en el punto 6. estos recursos provienen de las asignaciónes directas1 del Sistema General de Regalías (SGR) – Bienio 2021-2022, asignados al departamento del Cesar, mediante la Ley 2072 del 31 de
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	El INVIAS remite oficio SRT 29073 del 04 de junio de 2021 firmado por el subdirector de la red terciaria y férrea, Ricardo Antonio Corredor Parra. donde (...) se viabiliza tecnicamente los siguinets proyecto, con+ sus respectivos corredores viales:
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento anexo, del 06 de octubre de 2021, LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES CERTIFICA: Que el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN 2021002200129 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos. Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera: Eje estratégico - III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO, Programa - IV. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO, Subprograma - I. Vías que conectan con la productividad y competitividad,Metas - Rehabilitación y/o pavimentación de 300 kms de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del departamento y de los municipios.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta documento suscrito por el alcalde del Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, Robinson Antonio Manosalva Saldaña, de fecha 12 mayo de 2021 en donde certifica que las actividades que se pretenden financiar del tramo AGUACHICA – BUTURAMA – Y LOMA CORREDOR – Y PUERTO MOSQUITO, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se presenta documento suscrito por el alcalde del Municipio de La Gamarra, Departamento del Cesar, Diomar Claro Márquez, de fecha 12 octubre de 2021 en donde certifica: Que las actividades que se pretenden financiar del tramo AGUACHICA – BUTURAMA – Y LOMA CORREDOR – Y PUERTO MOSQUITO, el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se presenta documento suscrito por el gobernador (E) del Departamento del Cesar, Andrés Felipe Meza Araujo, de fecha 01 de octubre de 2021 en donde certifica que las actividades que se pretenden financiar del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Presenta oficio del 18 de mayo de 2021, firmada por el gerente de planeación y obras del municipoio de Aguachica , en la que consta *"Que el gtramo vial Aguachica-Buturama-Ye Loma de Corredor - y Puerto Mosquito , el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS,, Zona Sur, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Terriotrial: Plan básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de conformidad en lo señalado en la norma vigente".* _ Así mismo presenta oficio del 12 octubre de 2021, firmada por el secretario de planeación y obras del municipoio de Gamarra , en la que certifica "*Que el tramo vial AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial: Plan Basico de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente".*
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	Se presenta carta de fecha 04 de noviembre de 2021 suscrita y firmada por el gobernador del Departamento del Cesar (E), Andrés Felipe Meza Araujo, dirigida a la directora del Departamento de Planeación, Alejandra Botero Barco, en donde informa lo siguiente: Por medio de la presente informo que el departamento del Cesar participara de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que cuenta con el Banco Nacional de Programas y proyectos de inversión (BPIN) No 2021002200129. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEITITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($112.523.787.644,43), provenientes de las asignaciones directas del sistema general de regalías (SGR) – Bienio 2021-2022 asignados al departamento del Cesar, mediante la ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por lo cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022". Por lo anterior, se tramitarán las inflexibilidades presupuestales a que haya lugar, (Vigencias Futuras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP), que soporten el monto de cofinanciación, con posterioridad a la firma del contrato específico y previo a los trámites precontractuales de la contratación derivada para ejecutar el proyecto, atendiendo el cronograma de actividades que se ha presentado para su ejecución y con ello garantizar el normal desarrollo de las obras contratadas en beneficio de la comunidad.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional	Cumple	Se aporta oficio suscrita por el alcalde del municipio de Aguachica - Cesar, del 12 de mayo de 2021, donde certifica: *"Que el tramo vial AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" es de uso público".* Se aporta oficio suscrita por el alcalde del municipio de Gamarra - Cesar del 12 de octubre de 2021, donde certifica: *"Que el tramo vial AGUACHICA – BUTURAMA – Y LOMA DE CORREDOR – Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" es de uso público".*
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2021002200129, de este documento se verificó que el nombre corresponde a "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, ZONA SUR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. En la Identificación y análisis de participantes, se incluyo al DNP. En el Resumen fuentes de financiación se incluye al DNP.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion contenida en la MGA y la carta de presentacion del proyecto
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta documento "ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD" del 2 de febrero de 2021 mediante el cual se indica lo siguiente: "En el municipio de AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de 2021 se reunieron habitantes de este munic1p1o; con el fin de conocer, concertar y avalar el meJo· amiento del tramo vial AGUA CHICA • BUTURAMA • Y LOMA DE CORREDOR • Y PUERTO MOSQUITO, el cual hace parte del .•royecto denommado; MEJORAMIENTO DE ViAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN El MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN El DEPARTAMENTO DEL CESAR. Despues de analizado fue avalado por los asistentes qu1enes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución". Documento suscrito por 51 personas.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TÉCNICAS _ Los ítems, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y analisis de precios unitarios. _ Documento (original Firmado) por la secretaria de Infraestructura del Departamneto del Cesar y por Said Lozano, sin embargo falto registar la M.P. y presentar la carta de responsabilidad. OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra En el presupuesto del AIU se incluyen gastos de legalizacion por valor de $ 13.815.574.018, donde se incluyen estampillas e impuestos aplicando las tarifas de acuerdo a lo certificado y tomando como base el total de la obra. Se recomienda totalizar el presupuesto de Carecterizacion Vial para que corresponda con lo detallado en el presupuesto, Interventoría En el presupuesto de interventoria no se detallan las estampilla e impuestos aplicables sin embargo, dentro del factor multiplicador del 1,99 se manifiesta que "Los gastos de legalización estan inmersos dentro del factor multiplicador descrito" y el IVA está calculado correctamente.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	Presentan APU'S sin firma del resposable, se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales. Dichos analisis de precios unitarios coinciden con los relacionados en el presupuesto del proyecto.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	presenta documento suscrito por el supervisor de precios de la secretaria de infraestructura del Departamento del Cesar, Alfonso Rivero Razgo, de fecha 06 de abril de 2021 en donde certifica que los precios unitarios del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se allega certificacion sin fecha expedida por la Coordinadora de l subgruppo de atencion al contribuyente de la Secretaria Departamental del Departamento de Cesar, donde se detallan las Estampillas y contribuciones aplicables para obra e interventoria. Se allega ordenanza 066 de 2012 Estatuto de rentas del Departamento de Cesar, Decreto 164 del 25 de julio de 2013 y ordenanza 070 modificatorios de la ordenanza 066
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Presentan analisis de precios unitarios, lo cuales coinciden en valor y unidad con los relacionado en el presupuesto del proyecto. APU'S sin firma del resposable. (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales)
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	**Cumple**	Anexan Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. INVIAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta archivo en formato Excel con la información del cronograma firmado por Juan Carlos Cataño en donde se detallan 6 meses para la etapa precontractual, 18 meses para la ejecución y 2 meses para la etapa de liquidación. Se presenta archivo en formato Excel con el flujo de fondos en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (18 meses) y etapa de liquidación (2 meses), así mismo se detalla el costo de obra, costo del AIU, costo de interventoría y se discriminan las fuentes de financiación con sus respectivos valores.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	Se aporta docuemento suscrita por la secretaria de infraestructura del departamento del Cesar del 06 de abril de 2021, donde CERTIFICA :Que los documentos y planos originales del tramo vial Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentran debidamente firmados. En las mismas condiciones se aporta certificación en la que se manifiesta que "los documentos y planos origiales se encuentran debidamente firmados"
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Aportan certificacion suscrita por el alcalde de Aguachica - Cesar, Robinson Antonio Manosalva Sanabria, del 12 de mayo de 2021, en la que indica que el municipio garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". Presentan oficio suscrita por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Departamento del Cesar, del 12 de mayo de 2021 donde certifica "Que garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el tramo vial AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	Mediante documento del 6 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar certifica que: "Que para tramo vial La Mata – La Gloria el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no aplican los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo y Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta decreto 000002 del 02 de enero de 2020, por el cual el gobernador del Cesar, en su artículo 4 nombra a ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura. Igualmente, se aporta Acta de Posesión del 02 de enero de 2020 de ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal. En todo caso, se anexa Ley 25 de 1967 por la cual se crea y se organiza el departamento del Cesar
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la ciudadana ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540. En dicho documento se refiere que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 23881412 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. - Cumple
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia digital de la Cédula de Ciudadanía No. 49.791.540, correspondiente a ESTHER MENDOZA PEINADO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 170081940 del 5 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde a ESTHER MENDOZA PEINADO C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 497915402110051848 32 del 5 octubre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde a la C.C. 49.791.540, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit. 892.399.999-1, del DEPARTAMENTO DEL CESAR" Documento del 23 de octubre de 2020 - Cumple.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó el Decreto No.000026 del 16 de enero de 2020, en el que el gobernador del Cesar en el que se observa delegación del gasto en la secretaria de infraestructura en el literal a) del parágrafo del artículo segundo y el literal l) del artículo tercero
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó el documento del 13 de septiembre de 2021, donde se señala lo siguiente: LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL CESAR SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DECRETO DE DELEGACIÓN No. 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020; DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EXPEDIR LA PRESENTE, CERTIFICA: Que, en ejercicio de nuestra competencia funcional, en lo que se refiere a la interacción institucional sostenida entre el departamento del Cesar — Secretaría de Infraestructura y ENTERRITORIO; no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimentos de carácter de legal, que impidan consumar las acciones administrativas entre dicho ente y esta autoridad pública. Se expide la certificación a solicitud de ENTERRITORIO, con la finalidad de que sirva de insumo que integre el expediente del futuro convenio a celebrarse.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica por ser entidad de derecho pública de creación legal
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (71582) de fecha 06 de septiembre de 2021, debidamente verificado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	El proyecto esta siendo cofinanciado con recursos de credito con cargo a las asignaciones directas, fuentes SGR del Departamento del Cesar por valor de $112.523.787.644,43.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 05 de noviembre de 2021 Departamento: Cesar Municipio: Aguachica / Gamarra

Pacto Territorial Pacto Funcional Cesar - Guajira Departamento del Cesar

Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio d

Revisado por:

JURÍDICO CAMILO NARVÁEZ LLANO

TÉCNICO HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA

FINANCIERO CESAR AUGUSTO RAMIRZ CABRALES

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción: Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de

Plazo de ejecución del proyecto (meses): 23 / 18 para obra

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR / AGUACHICA – BUTURAMA- YE LOMA DE CORREDOR- YE PUERTO MOSQUITO

Valor total: $ 92.355.124.325,07

Aporte Sector $ 43.500.124.325,07

Aporte DNP $ 48.855.000.000,00

Aporte Territorio

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Infraestructura y progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificación del numeral 18 de los requisitos generales) Estudios y diseños elaborados por el Consorcio TIT Cesar. Los documentos no se encuentran firmados (se acoge certificacion del numeral 18 de los requisitos generales). Unificar la longitud del proyecto: a. Localización exacta de la obra. _ Planos sin firmar, presentan certificado de responsabolidad de diseño de RAFAEL AUGUSTO CUELLO CARRILLO M.P. No. T.P. No. 01-14206. b. El estudio de hidrología e hidraulica se realizó con datos históricos hasta 2012. El informe no se encuentra firmado, Presentan certificado de responsabilidad de diseño de JUAN GABRIEL CASAS LOSADA, M.P. No. 0334 CAU. c. El estudio de geotécnia y geotécnia no está firmado. Presentan
		II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:		
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Presentan un documento del 12 de mayo del 2021 firmada por la secretaria de infraestructura departamental ESTHER MENDOZA PEINADO donde CERTIFICA *"Que el tramo vial AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" Es competencia del Departamento"*.
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Estudio realizado por el Consorcio TIT Cesar,Informe y planos sin firma, falta numero de matricula del profesional Nestor Frrnando Maldonado profesional Diseño. presentan planos en AUTOCAD . presentan certificado de responsabolidad de diseño de RAFAEL AUGUSTO CUELLO CARRILLO M.P. No. T.P. No. 01-14206
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Informe sin firma, longitud 32.252,96 km, estudio realizado en enero de 2021 por Consorcio TIT Cesar, se realizó bajo la Normas establecidas en el manual de diseño Geometrico para carreteras del INVIAS 2008. . La sección tipica contempla una calzada de 6 m, bermaS de 0,50 m; Planos sin firmar. presentan certificado de responsabolidad de diseño ELMER JAVIER ZÚÑIGA VEGA, M.P. No. 19202103671 CAU
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Estudio realizado por el Consorcio TIT Cesar,Informe sin firma. presentan certificado de responsabolidad de diseño Presentan certificado de responsabilidad de diseño de RUBÉN DARÍO TORRES URBANO. M.P: No. 19202-185846 CAU
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	Estudio realizado por el Consorcio TIT Cesar,Informe sin firma. Para la sección de la vía, se propone para facilidad del proceso constructivo mantener la estructura de 10cm para carpeta asfáltica (MDC19), 20cm de Base Granular (BG-2), 45cm de SubBase Granular (SBG-1) y 40cm de terraplén de mejoramiento en la calzada y en las bermas.Presentan certificado de responsabilidad de diseño de LILY CECILIA CASTRILLÓN ORDÓÑEZ, M.P. No. 762020-96879 VLL

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**Cumple**	se aporta docuemnto del 06 de septiembre de 2021 el cual señala lo siguiente: "Que para los tramos viales que hacen parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", el departamento del Cesar garantizará la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal y relacionadas en el anexo 1, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total del corredor. El costo de la intervención se realizará con cargo a recursos diferentes a los del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". suscrito por ESTHER MENDOZA PEINADO secreyaria de
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**Cumple**	Presentan oficio del 06 d eabril de 2021, suscrito por la secretaria de Infraestructura del departamento donde certifica *""Que el tramo vial Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros""*.
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	**Cumple**	Presentan un docuemnto del 6 de abril del 2021 firmada por la secretaria de infraestructura departamental donde CERTIFICA *"Que el tramo vial Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no cuenta con estructuras especiales como puentes y túneles".*
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	**Cumple**	se aporta docuemnto del 06 de septiembre de 2021 el cual señala lo siguiente:Que dentro del tramo vial Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no incluye vías urbanas, si pasa por centros poblados y no se identifican que existen: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e nfraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. suscrito por ESTHER MENDOZA PEINADO secreyaria de Infraestructura del Departamento.
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	**Cumple**	Presenta documento del 6 de abril de2021 firmado por la secretaria de infraestructura departamental donde secertifica *"Que el tramo vial Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via urbana por lo tanto no aplica certificar que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras".*
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	**Cumple**	Presenta certificacion firmada por el alcalde del municipio de Aguachica donde manifiesta "Que la vía AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO objeto de intervención, el cual hace parte del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos por lo cual no aplica anexar certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Tambien presentan certificación del 12 de octubre de 2021 firmada por el alcalde del muniicipoio de Gamarra donde certifica *"Que el tramo vial AGUACHICA – BUTURAMA – Y LOMA DE CORREDOR – Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS*
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Presentan documento del 12 de mayo de 2021 firmado por la secretaria de infraestructura departamental donde certifica "Que el departamento del Cesar cuenta con la cantera disponibilidad y localización de las canteras: Planta La Pedregosa y Triturados Torcoroma S.A.S (...) Las cuales podrían suministrar el material para el tramo vial AGUACHICA - BUTURAMA - Y LOMA DE CORREDOR - Y PUERTO MOSQUITO el cual hace parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	Sin embargo presenta documento del 6 de abril firmado por la secretaria de infraestructura departamental donde certifica "Que el tramo vial Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito el cual hace parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", no es una via primaria por lo tanto no aplica certificar que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia".
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.		
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		
	5	Señalización de vía		
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía		
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito		
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia		
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.		
	4	Costos de operación.		
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		